BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5439

Viedma, 7 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 50 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 50)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 71

Viedma, 22 de enero de 2016.

Visto, el Expte. Nº 10.889-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 71

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34523	REM REC 12223 TASAS LEY 3202, ART. 2DO	01	424,205.85	22,365,307.31
34573	REMANENTE REC. 12243- BONO DILIGENCIA JUDICIAL	01	299,780.78	
34577	REMANENTE REC. 12244- ARANC. SERV.JUZGADOS DE PAZ	01	275,565.45	
34597	REMANENTE REC 12248 EXCEDENTE TASA DE JUSTICIA	01	18,993,860.87	
34613	REM REC 12249 FONDO OBLEA PARA LEGALIZACIONES	01	15,154.53	
34614	REM REC 12945 FONDO DE INFORMAT. DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS	01	2,016,540.59	
34626	REM REC 12715 MULTAS LEY 4142 COD PROC,CIV Y COM-ACORD 13/07	01	82,956.07	
34627	REM REC 12949 FONDO LEY 3588 ART 2 INC B) - PODER JUDICIAL	01	257,243.17	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**22,365,307.31**
34547	REMANENTE RECURSO 11411 FONAVI	42	201,700,928.52	549,173,927.39
34548	REMANENTE RECURSO 24411 DEL SECTOR PRIVADO	42	50,000,000.00	
34578	REMANENETE REC. 22235- DE LA ADM. CENTRAL NAC. -ESPECÍFICO	42	297,472,998.87	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**549,173,927.39**
	TOTAL DE RECURSOS		**571,539,234.70**	**571,539,234.70**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 71

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	355,000.00	4,712,307.31	17,298,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**22,365,307.31**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**180,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	1,934,768.88	574,598.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,509,367.24**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	614.00	5,800,000.00	0.00	0.00	-8,489,981.24	0.00	0.00	**-2,689,367.24**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	549,173,927.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**549,173,927.39**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**325,000.00**	**6,657,690.19**	**573,046,525.75**	**0.00**	**0.00**	**-8,489,981.24**	**0.00**	**0.00**	**571,539,234.70**
TOTALES:	**0.00**	**325,000.00**	**6,657,690.19**	**573,046,525.75**	**0.00**	**0.00**	**-8,489,981.24**	**0.00**	**0.00**	**571,539,234.70**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 71

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	233	34613	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	11	00	00	01	269	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	292	34577	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	292	34597	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,000.00
	11	00	00	01	299	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	299	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	299	34626	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75,000.00
	11	00	00	01	311	34577	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	11	00	00	01	311	34597	ENERGIA ELECTRICA	70,000.00
	11	00	00	01	312	34577	AGUA	10,000.00
	11	00	00	01	312	34597	AGUA	50,000.00
	11	00	00	01	313	34577	GAS	15,000.00
	11	00	00	01	313	34597	GAS	50,000.00
	11	00	00	01	314	34577	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	12,000.00
	11	00	00	01	314	34597	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	100,000.00
	11	00	00	01	331	34577	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	35,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	350,000.00
	11	00	00	01	335	34577	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	900,000.00
	11	00	00	01	351	34573	TRANSPORTE	200,000.00
	11	00	00	01	355	34523	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	24,205.85
	11	00	00	01	355	34573	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	49,780.78
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,565.45
	11	00	00	01	355	34597	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	43,860.87
	11	00	00	01	355	34613	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,154.53
	11	00	00	01	355	34626	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,956.07
	11	00	00	01	355	34627	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,243.17
	11	00	00	01	399	34523	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	11	00	00	01	399	34573	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	399	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	11	00	00	01	399	34627	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	432	34597	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,500,000.00
	11	00	00	01	432	34627	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	100,000.00
	11	00	00	01	434	34597	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	500,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	12,000,000.00
01	11	00	00	01	437	34577	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	28,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,070,000.00
	11	00	00	01	437	34627	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	12	00	00	01	355	34614	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	16,540.59
	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
17	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-800,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,200,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,035,000.00
	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-635,000.00
	01	00	00	15	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	14	00	00	01	256	12227	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00
	14	00	00	01	299	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	36	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	37	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
28	34	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	180,000.00
31	44	00	01	95	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	263,646.50
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,509,367.24
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,600,000.00
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,052,071.36
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,934,768.88
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,912,522.65
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-665,453.29
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-263,646.50
	48	00	16	93	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,934,768.88
	52	00	01	80	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,600,000.00
	55	00	13	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,912,522.65
	55	00	13	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,052,071.36
	55	00	17	62	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	665,453.29
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-120.00
	11	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	120.00
38	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,800,000.00
	94	00	00	01	571	12419	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	15,000,000.00
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-15,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,800,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,509,367.24

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-180,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-614.00
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	614.00
	99	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	1,000,000.00
	99	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,000,000.00
42	12	00	01	81	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	37,703.36
	12	00	03	69	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	323,115.79
	12	00	04	51	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,307,256.30
	12	00	04	52	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,834,000.92
	17	00	01	68	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	165,167.70
	17	00	01	69	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	97,455.69
	17	00	01	69	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	25,573.78
	17	00	02	96	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	580,681.67
	17	00	02	96	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	159,470.53
	17	00	02	99	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	876,600.00
	17	00	03	82	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,774,157.01
	17	00	03	82	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,650,589.94
	17	00	03	94	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,497,135.88
	17	00	03	94	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,537,920.70
	17	00	03	95	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,723,230.66
	17	00	03	95	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,756,108.06
	17	00	03	96	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,511,230.58
	17	00	03	96	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,908,123.67
	17	00	03	97	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	881,260.85
	17	00	03	97	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,137,927.24
	17	00	04	51	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	317,404.81
	17	00	04	51	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	208,511.59
	17	00	04	54	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	447,098.20
	17	00	04	54	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	203,226.46
	18	00	01	53	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,109,279.66
	18	00	01	70	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,567,142.14
	18	00	01	77	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	29,931.00
	18	00	01	77	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	447,635.15
	18	00	01	77	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	112,398.78
	18	00	01	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,800,000.00
	18	00	01	81	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,697,507.30
	18	00	01	81	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,963,280.00
42	18	00	01	82	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,506,400.00
	18	00	01	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-7,000,000.00
	18	00	01	86	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,930,166.16
	18	00	01	86	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,812,880.00
	18	00	01	90	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,100,000.00
	18	00	01	90	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,360,983.46
	18	00	01	90	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21,326,591.37
	18	00	01	92	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	101,100.00
	18	00	01	96	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000,000.00
	18	00	01	97	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,000,000.00
	18	00	01	97	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,707,696.00
	18	00	02	83	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,049,034.95
	18	00	02	83	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	254,444.62
	18	00	02	84	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	586,714.05
	18	00	02	86	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,559,365.51
	18	00	02	86	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,885,625.62
	18	00	02	91	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	458,239.47
	18	00	02	94	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,659,531.08
	18	00	02	95	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	16,252,676.47
	18	00	02	95	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,816,581.04
	18	00	02	98	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-12,000,000.00
	18	00	02	98	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,670,904.09
	18	00	02	98	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,828,960.00
	18	00	02	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-8,000,000.00
	18	00	02	99	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,943,260.64
	18	00	02	99	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,538,842.88
	18	00	03	70	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	874,224.63
	18	00	03	74	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,673,281.71
	18	00	03	74	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	431,061.82
	18	00	03	80	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,644,762.11
	18	00	03	80	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,044,018.22
	18	00	03	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,300,000.00
	18	00	03	81	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,183,792.38
	18	00	03	81	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,627,978.65
	18	00	03	82	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	765,874.47
	18	00	03	82	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	404,067.49
	18	00	03	84	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	18	00	03	88	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,000,000.00
	18	00	03	88	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,185,831.10
	18	00	03	88	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,377,760.68
	18	00	03	89	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,500,000.00
	18	00	03	89	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,311,665.47
	18	00	03	89	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,786,480.00
	18	00	03	94	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,000,000.00
	18	00	03	94	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,232,739.63
	18	00	03	94	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,290,480.00
	18	00	03	95	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,129,968.00
	18	00	04	53	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,815,086.40
	18	00	04	62	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,078,702.22
	18	00	04	63	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000,000.00
	18	00	04	63	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,659,573.39
	18	00	04	63	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,786,480.00
	18	00	04	64	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,870,000.00
	18	00	04	65	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	954,709.55
	18	00	04	65	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	673,078.39
	18	00	04	69	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,535,664.21
	18	00	04	69	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	457,465.79
	18	00	04	70	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	37,416.00
	18	00	04	71	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	18	00	04	71	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,187,823.60
	18	00	04	71	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,290,480.00
	18	00	04	72	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,000,000.00
	18	00	04	72	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,594,616.68
	18	00	04	72	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	33,304,320.00
	18	00	04	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,500,000.00
	18	00	04	99	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,382,211.30
	18	00	04	99	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,290,480.00
	18	00	05	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,000,000.00
	18	00	05	51	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,172,252.31
	18	00	05	51	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	23,916,240.00
	18	00	05	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	18	00	05	52	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,297,560.33
	18	00	05	52	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,290,480.00
	18	00	05	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
42	18	00	05	53	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,283,223.76
	18	00	05	53	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,290,480.00
	18	00	05	61	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,000,000.00
	18	00	05	61	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,604,186.61
	18	00	05	61	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	40,993,200.00
	18	00	05	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,000,000.00
	18	00	05	62	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,916,607.21
	18	00	05	62	421	34578	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	33,091,391.55
	18	00	05	63	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	18	00	05	63	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,485,610.14
	18	00	05	64	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,664,646.77
	18	00	05	65	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
	18	00	05	65	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,207,963.87
	18	00	05	66	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,000,000.00
	18	00	05	66	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,056,032.00
	18	00	05	67	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,000,000.00
	18	00	05	67	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,031,644.67
	19	00	02	61	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	27,415.98
	19	00	02	64	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	386,387.92
	19	00	02	90	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	291,163.29
	19	00	03	59	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	52,708.99
	19	00	03	61	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,909.31
	19	00	03	62	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	256,635.21
	19	00	03	64	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,310.73
	19	00	03	69	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,068.62
	19	00	03	75	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	507,568.94
	19	00	03	76	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,041.07
	19	00	04	78	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,117,206.80
	19	00	04	79	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	909,904.00
	19	00	04	80	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	48,172.20
	19	00	04	81	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,248,333.91
	19	00	04	94	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	36,382.00
	19	00	04	95	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	36,447.00
	19	00	04	96	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	373,946.00
	19	00	05	64	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	825,759.60
	19	00	05	65	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,757,042.64
	27	01	01	53	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	84,634.62

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	27	01	05	52	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	170,441.06
	27	01	05	53	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,512,195.51
	27	01	05	53	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	992,678.20
	27	01	05	55	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	470,638.00
	27	01	05	56	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,911,185.05
	27	01	05	58	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	536,322.50
	27	01	05	60	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,981,293.57
	27	02	01	54	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21,025.29
	27	02	01	55	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	32,719.24
	27	02	01	56	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	120,831.80
	27	02	01	58	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	37,050.00
	27	02	01	59	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	52,011.48
	27	02	01	60	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	25,733.60
	27	02	01	61	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	543,003.53
	27	02	01	68	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,749,420.71
	27	02	01	72	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	856,586.65
	27	02	01	74	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	149,297.84
	27	02	01	75	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	573,330.27
	27	02	01	76	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	224,304.32
	27	02	01	77	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	669,550.10
	27	02	01	84	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,073,806.83
	27	02	01	85	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	163,619.33
	27	02	01	86	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,613,762.25
	27	02	01	87	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,335,419.27
	27	02	01	89	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	339,995.94
	27	02	01	89	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,945,458.26
	27	02	01	90	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,808,709.02
	27	02	01	91	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,760,659.70
	27	02	01	92	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	613,127.00
	27	02	01	93	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	524,968.00
	27	02	02	55	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	311,420.45
	27	02	02	60	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	228,741.08
	27	02	02	61	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	240,085.08
	27	02	02	62	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,911,242.01
	27	02	02	63	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	794,703.96
	27	02	02	64	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	583,217.22
	27	02	02	67	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	595,000.00
42	27	02	02	69	421	34548	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,372,598.50
44	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-30,000.00
	14	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	19	00	00	01	335	12815	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-30,000.00
45	01	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	01	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-25,000.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	28	00	00	02	345	11751	DE CAPACITACION	100,000.00
	28	00	00	02	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	200,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 71

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	48 OBRAS PARA LA EDUCACION	00 --	16 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS	**93 ESCUELA PRIMARIA Nº 35 GENERAL ROCA (*)**	3-47
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	00 --	01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA	**80 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN RAMOS MEXIA (*)**	3-72
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	82 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIM INSTITUC - LEY 4818	00 --	00 --	**02 APORTE AL DESARROLLO SOCIAL - SEGURIDAD (*)**	2-30
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	17 SUB. FED. MEJ. HAB. URB. O. DE INF. Y O. COMP	00 --	01 ZONA ATLANTICA	**68 64 VIV. E INF. EN VIEDMA (*)**	3-71
	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II	00 --	02 ZONA ALTO VALLE	**94 64 VIV. E INF EN CIPOLLETTI (*)**	3-71
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR	**70 14 VIV. E INF. EN PILCANIYEU (*)**	3-71
			04 ZONA ALTO VALLE II	**70 TERMINACION 166 VIV E INF EN VILLA REGINA (*)**	3-71

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	19 CASA PROPIA				
		00 --			
			03 CASA PROPIA III		
				69 5 VIV CONS SAN RAMON EN RAMOS MEXIA (*)	3-71
				76 5 VIV EN VALCHETA CONS SAN RAMON (*)	3-71
	27 HABITAR RIO NEGRO				
		02 OPERATORIA EMERGENCIA			
			01 CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA		
				76 EJECUCION DE 6 VIV NUEVAS EN F ORO (*)	3-71
				85 1 VIV EN VIEDMA MOC (*)	3-71

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 74

Viedma, 2 de febrero de 2016.

Visto el Expte. Nº 10.894-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 74

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	17	480,000.00	480,000.00
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	149,580,488.92	149,580,488.92
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**150,060,488.92**
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41	1,351,905.03	123,562,745.82
34584	REM. REC. 12318 VENTA DE PLIEGOS	41	725,141.00	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	41	63,281,364.65	
34654	REM REC 11741 REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	41	57,466,671.44	
34655	REM REC 14219 OTRAS VENTAS DE SERVICIOS	41	657,483.70	
34662	REM REC 12712 OTRAS MULTAS	41	80,180.00	
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	12,906,981.09	12,906,981.09
34565	REMANENTE REC. 12321- CANON CONCESIÓN PUERTO SAE	55	1,206,535.42	1,206,535.42
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**137,676,262.33**
	TOTAL DE RECURSOS		**287,736,751.25**	**287,736,751.25**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 74

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	6,902.00	-6,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-300.00	480,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**480,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	974,100.30	-974,100.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	-4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	5,842,475.28	67,549,667.90	0.00	0.00	0.00	0.00	76,188,345.74	**149,580,488.92**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	6,303,018.56	0.00	-6,303,018.56	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	49,407,483.70	5,647,046.03	68,508,216.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**123,562,745.82**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	520,185.20	-120,185.20	12,506,981.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,906,981.09**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	36,558.50	-44,558.50	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	690,000.00	64,000.00	443,035.42	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,206,535.42**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-250,000.00	-230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	**0.00**
	690,000.00	**50,653,929.70**	**11,137,610.73**	**148,586,865.08**	**6,303,018.56**	**0.00**	**-6,303,018.56**	**0.00**	**76,668,345.74**	**287,736,751.25**
TOTALES:	**690,000.00**	**50,653,929.70**	**11,137,610.73**	**148,586,865.08**	**6,303,018.56**	**0.00**	**-6,303,018.56**	**0.00**	**76,668,345.74**	**287,736,751.25**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 74

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	222.00
	24	00	00	02	234	12118	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	544.52
	24	00	00	02	234	12118	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	742.00
	24	00	00	02	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	281.00
	24	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,900.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,345.57
	24	00	00	02	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,600.00
	24	00	00	02	291	12118	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	776.00
	24	00	00	02	291	12118	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	853.00
	24	00	00	02	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,329.05
	24	00	00	02	333	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,325.00
	24	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	193.00
	24	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,900.00
	24	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	789.98
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-17,004.98
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-1,595.00
	24	00	00	02	389	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	490.00
17	01	00	00	01	321	11274	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	480,000.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	400.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	14	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	300.00
	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300.00
22	23	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	23	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
26	18	00	00	04	211	34492	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	18	00	00	04	222	34492	PRENDAS DE VESTIR	262,500.00
	18	00	00	04	223	34492	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	18	00	00	04	229	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	112,000.00
	18	00	00	04	232	34492	PAPEL PARA COMPUTACION	-200,000.00
	18	00	00	04	233	34492	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	18	00	00	04	241	34492	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,500.00
	18	00	00	04	243	34492	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	18	00	00	04	255	34492	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	18	00	00	04	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	18	00	00	04	261	34492	PRODUCTOS FERROSOS	-400,000.00
	18	00	00	04	264	34492	HERRAMIENTAS MENORES	356,270.00
	18	00	00	04	265	34492	MATERIAL DE SEGURIDAD	262,000.00
26	18	00	00	04	292	34492	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,016.30
	18	00	00	04	293	34492	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	18	00	00	04	294	34492	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	9,430.00
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	626,384.00
	18	00	00	04	314	34492	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,100.00
	18	00	00	04	321	34492	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	219,600.00
	18	00	00	04	331	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-424,500.00
	18	00	00	04	332	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-385,373.96
	18	00	00	04	333	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	18	00	00	04	351	34492	TRANSPORTE	-875,500.00
	18	00	00	04	361	34492	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	146,128.56
	18	00	00	04	371	34492	PASAJES	-100,000.00
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	-100,000.00
	18	00	00	04	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,800.00
	18	00	00	04	393	34492	SERVICIOS DE VIGILANCIA	511,645.10
28	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-4,500.00
	01	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
31	46	00	03	62	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,369,481.91
	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,216,058.34
	46	00	03	66	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,369,481.91
	46	00	03	66	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,216,058.34
	47	00	02	84	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	784,940.32
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,800,475.57
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	980,943.60
	50	00	00	09	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	12,719,500.00
	50	00	00	10	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	19,653,031.45
	51	00	01	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,784,031.39
	51	00	02	78	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,976,518.17
	52	00	00	02	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	30,908,833.20
	52	00	00	03	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	818,424.76
	52	00	00	04	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,569,012.13
	52	00	00	06	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	968,243.69
	52	00	00	08	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,275,744.99
	52	00	00	09	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	819,914.65
	52	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,958,109.17
	55	00	00	06	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	455,640.87
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,010,818.48

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	659,739.52
	55	00	10	51	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,508,430.27
	55	00	10	62	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	22,549,439.57
	55	00	13	71	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	61,056.11
	55	00	13	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	710,983.09
	55	00	14	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,190,442.52
	55	00	16	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,695,481.22
	55	00	16	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,697,539.58
	57	00	01	54	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,023,194.60
32	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	03	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	19	00	00	01	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-71,000.00
	19	00	00	01	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	71,000.00
38	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,740,331.01
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	4,562,687.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,562,687.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,740,331.01
41	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	492,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	01	00	00	02	222	34654	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
	01	00	00	02	235	34654	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	01	00	00	02	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	657,483.70
	01	00	00	02	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
	01	00	00	02	324	34654	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	70,000.00
	01	00	00	02	341	34436	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,351,905.03
	01	00	00	02	343	34584	JURIDICOS Y NOTARIALES	100,000.00
	01	00	00	02	346	34654	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400,000.00
	01	00	00	02	361	34584	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	525,141.00
	01	00	00	02	383	34584	DERECHOS Y TASAS	100,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	01	00	00	03	215	34654	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	40,000.00
	01	00	00	03	239	34654	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,000.00
	01	00	00	03	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	550,000.00
	01	00	00	03	261	34654	PRODUCTOS FERROSOS	90,000.00
	01	00	00	03	265	34654	MATERIAL DE SEGURIDAD	30,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,210,000.00
41	01	00	00	03	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	410,000.00
	01	00	00	03	434	34654	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	170,000.00
	01	00	00	03	439	34662	EQUIPOS VARIOS	80,180.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	12	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	12	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	130,000.00
	12	00	00	01	351	34654	TRANSPORTE	500,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	13	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	14	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	14	00	02	56	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	30,908,833.20
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	15	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	15	00	00	01	351	34654	TRANSPORTE	85,000.00
	15	00	01	52	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	15	00	01	52	275	34654	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,100,000.00
	15	00	02	54	422	34654	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,976,671.44
	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	16	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	17	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00
	17	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	70,000.00
	17	00	00	01	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	705,000.00
	17	00	01	52	215	34654	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000,000.00
	17	00	01	52	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,200,000.00
	17	00	02	52	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	19,653,031.45
	17	00	02	57	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,719,500.00
42	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	-100,000.00
	01	00	00	01	321	11411	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	18	00	02	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,111,000.00
	18	00	04	72	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,111,000.00
43	11	00	00	01	239	34517	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	520,185.20
	11	00	00	01	341	34517	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-120,185.20
	11	00	00	01	432	34517	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-4,322,688.00
	11	00	00	01	439	34517	EQUIPOS VARIOS	-400,000.00
	11	00	08	65	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	455.640.87

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	11	56	422	34517	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,322,688.00
	11	00	11	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,569,012.13
	11	00	11	87	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	968,243.69
	11	00	11	88	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,275,744.99
	11	00	11	96	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	819,914.65
	11	00	12	55	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	818,424.76
45	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	01	00	00	09	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	03	00	00	01	342	11751	MEDICOS Y SANITARIOS	4,000,000.00
	25	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	25	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4,540.00
	25	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,150.00
	25	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	460.00
	25	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,630.00
	25	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,270.00
	25	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,950.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	25	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000,000.00
	26	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	390.00
	26	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	54.00
	26	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,437.50
	26	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,677.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-4,558.50
	28	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	28	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
55	11	00	00	01	111	34565	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	11	00	00	01	113	34565	ADICIONALES	15,000.00
	11	00	00	01	115	34565	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	116	34565	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	11	00	00	01	117	34565	COMPLEMENTOS	40,000.00
	11	00	00	01	118	34565	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	121	34565	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	11	00	00	01	122	34565	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	123	34565	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	80,000.00
	11	00	00	01	124	34565	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
55	11	00	00	01	125	34565	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	11	00	00	01	126	34565	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	127	34565	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,000.00
	11	00	00	01	131	34565	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	11	00	00	01	231	34565	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	11	00	00	01	232	34565	PAPEL PARA COMPUTACION	1,500.00
	11	00	00	01	234	34565	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	11	00	00	01	235	34565	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	256	34565	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	11	00	00	01	292	34565	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	01	314	34565	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	01	315	34565	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	11	00	00	01	331	34565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	01	341	34565	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	284,035.42
	11	00	00	01	345	34565	DE CAPACITACION	5,000.00
	11	00	00	01	346	34565	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	11	00	00	01	353	34565	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	11	00	00	01	355	34565	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	11	00	00	01	361	34565	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	50,000.00
	11	00	00	01	371	34565	PASAJES	30,000.00
	11	00	00	01	372	34565	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	01	379	34565	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	01	391	34565	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	01	434	34565	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,500.00
	11	00	00	01	437	34565	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
59	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	100,000.00
61	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
	11	00	00	01	911	11274	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	480,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-180,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-140,000.00
	11	00	00	07	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	-110,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 74

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	50 OBRAS PARA LA RED VIAL PROVINCIAL	00 --			
			00 --		
				09 ROTONDA Y COLECTORA AV. HERNAN Y GUTIERREZ SCB (*)	4-31
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			00 --		
				03 OBRAS HIDRICAS, HIDROELECT Y DE SANEAMIENTO (*)	3-72
				06 AGUA POTABLE RIO CHICO (*)	3-72
				09 CONV DPA OBRAS VARIAS DES. CLOACALES (*)	3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			00 -- (*)		
				06 ENTUB CANAL MONTENEGRO E/ CALLE WINTER Y AV PERON (*)	3-80
			13 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XII		
				71 OBRAS MENORES EDUCACION EN CIPOLLETTI (*)	3-47
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	94 COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	00 --			
			00 --		
				04 PAGO DEUDA ART. 38 LEY N° 3186 (*)	1-70
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA					
	17 RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES DELEGACION VI	00 --			
			02 OBRAS NUEVAS		
				57 ROTONDA AV. HERNAN -EX RUTA 258- BACHE-REPAV-CARPETA Y SEÑALI (*)	4-31

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --			
			08 SANEAMIENTO ZONA ATLANTICA, VALLE INFERIOR Y CONESA		
				65 ENTUBAMIENTO DEL CANAL MONTENEGRO Bº SANTA CLARA- VIEDMA (*)	3-80
			11 SANEAMIENTO ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				87 AGUA POTABLE RIO CHICO (*)	3-80
				88 CAPTACION AGUA Aº CASA DE PIEDRA- SC BARILOCHE (*)	3-80
				96 RECUP DE PLANTA DEP DE LIQUIDOS CLOACALES DEL C. CATEDRAL (*)	3-80
			12 DEFENSA DE MARGENES Y CAUSALES ALUVIONALES Z ANDINA Y L SUR (*)		
				55 EJECUCION ESPIGONES EN RIO QUEMQUEMTREU (*)	3-80

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 108

Viedma, 15 de febrero de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.006-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 108

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-24,797,287.89	-24,797,287.89
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-24,797,287.89**
34525	REM REC 12928 MANTENIMIENTO VIVIENDAS OFICIALES	01	1,824,506.44	2,396,182.65
34526	REM REC 12929 BIBLIOTECA LEY 617, ART. 295	01	184,671.07	
34658	REM REC 12254 SERV LABORATORIO GENÉTICA FORENSE - PODER JUD.	01	161,646.66	
34659	REM REC 12251 FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY DE MEDIACION	01	225,358.48	
34521	REM REC 12118 FONDO ESPECIAL LEY 1820	08	1,413,791.19	1,413,791.19
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	17	638,091.04	638,091.04
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	5,010,702.43	45,579,074.81
34622	REM REC 11523 FONDO PCIAL INFRAESTRUC ELÉCTRICA-FOPIE	31	421,557.61	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	40,146,814.77	
33177	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA I-SERIE III	38	68,759.40	68,759.40
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**50,095,899.09**
34512	REM REC 12814 PRODUCIDO DE LOTERIA P/OBRAS A.SOCIAL-EDUC	45	55,860,274.78	244,748,887.27
34616	REM REC 11751 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	188,888,612.49	
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52	1,554,515.95	2,472,434.85
34437	REM REC 21112 VENTA DE TIERRAS	52	917,918.90	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**247,221,322.12**
	TOTAL DE RECURSOS		**272,519,933.32**	**272,519,933.32**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 108

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	1,260,000.00	1,291,676.21	-155,493.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,396,182.65**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	220,000.00	265,000.00	778,791.19	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,413,791.19**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	751,792.71	299,610.00	-299,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**751,792.71**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-243,078.00	243,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-6,000,000.00	2,263,544.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-3,736,455.62**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-113,701.67	0.00	-9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-113,701.67**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-202,712.11	0.00	8,128,840.85	41,245,663.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**49,171,792.22**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	40,000.00	-1,170,000.00	1,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	28,736,455.62	70,607,693.10	603,200.00	0.00	-74,937,563.22	0.00	-24,797,287.89	**212,497.61**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	47,643.04	200,000.00	-247,643.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	20,000.00	-20,000.00	1,750,000.00	0.00	0.00	-1,750,000.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	202,712.11	-2,599,017.74	199,017.74	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**202,712.11**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	71,299,343.12	68,860,418.41	34,309,809.27	45,279,316.47	0.00	0.00	0.00	0.00	**219,748,887.27**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	792,634.85	0.00	1,679,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,472,434.85**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	-6,400.00	0.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	-1,077,711.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077,711.40	**0.00**
	858,091.04	**65,174,635.27**	**108,126,601.00**	**150,485,229.25**	**48,282,516.47**	**0.00**	**-76,687,563.22**	**0.00**	**-23,719,576.49**	**272,519,933.32**
TOTALES:	**858,091.04**	**65,174,635.27**	**108,126,601.00**	**150,485,229.25**	**48,282,516.47**	**0.00**	**-76,687,563.22**	**0.00**	**-23,719,576.49**	**272,519,933.32**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 108

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	292	34658	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	295	34658	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	85,000.00
	11	00	00	01	296	12248	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	296	34525	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	11	00	00	01	296	34658	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	11	00	00	01	299	34525	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	311	34525	ENERGIA ELECTRICA	70,000.00
	11	00	00	01	312	34525	AGUA	40,000.00
	11	00	00	01	313	34525	GAS	40,000.00
	11	00	00	01	314	34525	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	90,000.00
	11	00	00	01	331	34525	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	11	00	00	01	335	34525	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	340,000.00
	11	00	00	01	343	34659	JURIDICOS Y NOTARIALES	200,000.00
	11	00	00	01	351	34658	TRANSPORTE	10,000.00
	11	00	00	01	355	34525	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	70,000.00
	11	00	00	01	355	34526	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	34,671.07
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	11,646.66
	11	00	00	01	355	34659	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,358.48
	11	00	00	01	383	34525	DERECHOS Y TASAS	40,000.00
	11	00	00	01	399	34525	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	436	12248	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000,000.00
	11	00	00	01	437	34525	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	694,506.44
	11	00	00	01	451	34526	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	150,000.00
02	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	39,530.50
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,500.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	52,216.66
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,372,701.46
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-90,456.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-248,800.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-21,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	54,292.60
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	323,843.75
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	72,133.33

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-41,247.16
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-703,745.46
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-43,700.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-250,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,292.60
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-260,977.08
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-130,000.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-5,000.00
08	24	00	00	02	117	34521	COMPLEMENTOS	140,000.00
	24	00	00	02	126	34521	COMPLEMENTOS	80,000.00
	24	00	00	02	211	34521	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	24	00	00	02	243	34521	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125,000.00
	24	00	00	02	331	34521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
	24	00	00	02	335	34521	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	120,000.00
	24	00	00	02	371	34521	PASAJES	58,791.19
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	350,000.00
	24	00	00	02	436	34521	EQUIPO PARA COMPUTACION	75,000.00
	24	00	00	02	437	34521	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	75,000.00
17	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,721.50
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,237.80
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,186.10
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,624.06
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,494.44
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	63,273.60
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	219.17
17	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	945.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	14	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	3,800.00
	14	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	8,000.00
	14	00	00	01	231	12227	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,000.00
	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	25,000.00
	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	50,000.00
	14	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,500.00
	14	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	800.00
	14	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	14	00	00	01	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-9,100.00
	14	00	00	01	335	12227	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	250,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-250,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-43,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	14	00	00	01	372	12227	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	01	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	35	00	00	01	121	34553	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	35	00	00	01	123	34553	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	35	00	00	01	124	34553	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	35	00	00	01	125	34553	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	35	00	00	01	126	34553	COMPLEMENTOS	100,000.00
	35	00	00	01	127	34553	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	138,091.04
	37	00	00	01	221	12611	HILADOS Y TELAS	110.00
	37	00	00	01	222	12611	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	37	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	40,000.00
	37	00	00	01	232	12611	PAPEL PARA COMPUTACION	3,800.00
	37	00	00	01	234	12611	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,500.00
	37	00	00	01	258	12611	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,700.00
	37	00	00	01	269	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	900.00
	37	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	37	00	00	01	331	12611	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	490.00
22	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	15	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	15	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,500.00
	23	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-110,000.00
	23	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	23	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
	23	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	9,000.00
	23	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-43,027.00
	23	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	800.00
	23	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,805.00
	23	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	2,500.00
	23	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	23	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	23	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-40,000.00
	23	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	23	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	23	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	23	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	23	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	23	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,800.00
	23	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-207,000.00
	23	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	23	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	23	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	23	00	00	05	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,000.00
	23	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-778.00
	23	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	510.00
22	30	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-510.00
25	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000,000.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,000,000.00
	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-3,736,455.62
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000,000.00
28	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,500.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-4,500.00
	01	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	24	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	24	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	32	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	32	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,500.00
	34	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,500.00
	34	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-3,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,721.50
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-2,237.80
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,186.10
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,624.06
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,494.44
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-63,273.60
	61	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-219.17
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-945.00
31	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,357.68
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,863.14
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,107.46
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,447.60
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-143,044.75
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-891.48
	43	00	01	99	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,795,429.52
	45	00	01	97	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,889,125.82
	47	00	02	55	422	34622	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	421,557.61

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	47	00	02	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,389,425.95
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	171,920.77
	48	00	16	81	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,241,247.49
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	322,359.06
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,812,452.51
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,321,198.74
	48	00	16	94	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,185,270.86
	52	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	459,536.00
	52	00	01	54	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	121,576.61
	52	00	01	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,185,270.86
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	259,662.28
	55	00	03	73	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,533,385.12
	55	00	03	82	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,519,053.54
	55	00	03	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,276,368.58
	55	00	05	73	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	467,470.75
	55	00	05	97	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	54,006.59
	55	00	07	70	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	193,228.99
	55	00	09	52	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,665,871.98
	55	00	09	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	673,427.02
	55	00	10	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	262,615.16
	55	00	11	71	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,544,443.72
	55	00	12	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,490,207.73
	55	00	13	91	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	446,631.48
	55	00	14	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	547,853.76
	55	00	14	84	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,804,180.01
	55	00	16	64	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	242,715.81
	55	00	16	84	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,447,551.73
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	90.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	3,500.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,190.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,100.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
35	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
36	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	697,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	43,680.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-12,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-1,130,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-780,680.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,130,000.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	12,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
38	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	58,809,238.60
	82	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	11,752,874.50
	82	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	45,580.00
	89	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	603,200.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-58,809,238.60
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-11,798,454.50
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,795,429.52
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-603,200.00
	97	00	00	04	766	33177	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	68,759.40
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	202,712.11
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-25,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,736,455.62
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25,000,000.00
42	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	-100,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	01	379	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,950,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,055,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,420,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,143,168.12
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-710,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-247,643.04
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-150,000.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-14,181,971.86
	12	00	01	79	215	11411	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,731.34
	12	00	01	79	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,379.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	12	00	01	79	258	11411	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	9,301.45
	12	00	01	79	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	59,357.60
	12	00	01	79	262	11411	PRODUCTOS NO FERROSOS	677.11
	12	00	01	79	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	31,617.00
	12	00	01	79	269	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,208.96
	12	00	01	79	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	70,467.48
	12	00	01	79	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	61,495.98
	12	00	01	79	276	11411	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,565.09
	12	00	01	79	293	11411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	841.43
	12	00	03	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	107,598.39
	12	00	04	53	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	198,815.17
	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,418,661.49
	18	00	01	94	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	329,445.93
	18	00	03	62	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,950,000.00
	18	00	05	68	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,500,145.79
	18	00	05	69	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,352,380.14
	27	01	05	57	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	660,000.00
	27	01	05	57	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,100,000.00
	27	02	01	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,728,615.13
	27	02	01	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	150,000.00
	27	02	01	88	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	155,000.00
	27	02	01	94	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,185,250.19
	27	02	01	95	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	390,640.41
	27	02	01	97	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,800,000.00
	27	02	01	98	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,420,000.00
	27	02	02	75	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	27	02	02	76	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	446,114.15
	27	02	05	61	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,504,796.17
43	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00
	11	00	00	01	339	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	11	00	00	01	391	12315	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	11	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-750,000.00
	11	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,000,000.00
	11	00	01	66	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,385,887.86
	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-635,887.86
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	46,357.68
44	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,863.14
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,107.46
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,447.60
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	143,044.75
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	891.48
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,503.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,400.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,040.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,298.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,346.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-208,804.74
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31,400.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	22,810.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	20,500.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,273.32
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	84,650.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12,584.42
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	18	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	14	00	00	18	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00
	14	00	00	21	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-22,800.00
	14	00	00	21	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	22,800.00
	14	00	00	22	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	14	00	00	22	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	28	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	14	00	00	31	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,000.00
	14	00	00	31	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	14	00	00	33	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	14	00	00	33	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	14	00	00	36	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	36	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	15	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,400,000.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,400,000.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	05	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	01	00	00	05	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-5,000,000.00
	03	00	00	11	351	34512	TRANSPORTE	1,203,438.00
	04	00	00	06	513	34616	BECAS	5,000,000.00
	04	00	00	06	515	34616	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,656.00
	12	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000,000.00
	13	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000,000.00
	18	00	00	03	351	11751	TRANSPORTE	1,222,515.00
	18	00	00	06	314	11751	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,100,000.00
	25	00	00	02	215	34616	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	200,000.00
	25	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	13,627,618.82
	25	00	00	03	361	34512	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150,000.00
	25	00	00	03	361	34616	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	500,000.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,200,000.00
	25	00	00	04	331	34512	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	27,304,364.00
	25	00	00	04	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	22,078,110.11
	25	00	00	04	335	12814	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,200,000.00
	25	00	03	67	421	34616	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	30,000,000.00
	28	00	00	02	211	34512	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,936,929.78
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-300,000.00
	28	00	00	02	223	34616	CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
	28	00	00	02	229	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500,000.00
	28	00	00	02	231	34616	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000,000.00
	28	00	00	02	241	34616	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000,000.00
	28	00	00	02	242	34616	ARTICULOS DE CAUCHO	5,500,000.00
	28	00	00	02	252	34616	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,115.70
	28	00	00	02	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,367,993.51
	28	00	00	02	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	700,000.00
	28	00	00	02	291	34512	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,225,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,271,919.50
	28	00	00	02	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	28	00	00	02	296	34616	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,986.49
	28	00	00	02	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,181.70
	28	00	00	02	312	34512	AGUA	40,543.00
	28	00	00	02	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,500.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	28	00	00	02	321	34616	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,695,189.92
45	28	00	00	02	349	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	41,416.56
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	15,000,000.00
	28	00	00	02	353	34616	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,480.00
	28	00	00	02	435	34616	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,934.07
	28	00	00	02	437	34616	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,008,875.20
	28	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	11,524,968.36
	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	37,481,216.44
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	11,978,073.29
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	-622,515.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	22,833,376.82
	28	00	00	04	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,138,000.00
52	11	00	00	01	256	34436	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	425,424.36
	11	00	00	01	256	34437	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	367,210.49
	11	00	00	01	431	34436	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	1,129,091.59
	11	00	00	01	431	34437	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	550,708.41
56	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
58	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,400.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6,400.00
61	11	00	00	01	911	34543	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	1,077,711.40
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,077,711.40

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 108

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				54 CONSTRUCCION APOYO SALA FAENA MOVIL DE SAN JAVIER (*)	4-60
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			03 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO III		
				62 AMPY REF GRALESHOPITAL EN BELISLE (*)	3-14
				73 ESCUELA PRIMARIA Bº UNION RIO COLORADO (*)	3-45
				86 HOSPITAL DE INGENIERO JACOBACCI (*)	3-14
			05 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO V		
				73 HOSPITAL CHOELE CHOEL (*)	3-14
			07 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO VI (*)		
				70 CENTRO EDUCACIÓN MEDIA Nº 78 DE CATRIEL (*)	3-42
			09 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO VIII		
				52 ESCUELA PRIMARIA Nº 246 EN EL CONDOR (*)	3-47
			10 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IX		
				65 ESCUELA PRIMARIA Nº 128 EN GRAL. ROCA (*)	3-47
			11 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO X		
				71 PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES EM SCB (*)	3-72
			13 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XII		
				91 PLAYONES POLIDEPORTIVOS EN BARILOCHE (*)	3-45
			16 OBRAS DE ENERGÍA, VIALES, SANEAMIENTO, HIDRICAS.		
				64 OBRAS AGUA POTABLE EN MAQUINCHAO (*)	3-80

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	12 PROGRAMAS ESPECIALES				
		00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				79 ADQ. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VIVIENDA FLIA. PRETTI V (*)	3-71
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				66 CONSTRUCCION AGENCIA IPPV ING. JACOBACCI (*)	3-72
			04 ZONA ALTO VALLE II		
				53 DELEGACION EN ALLEN (*)	3-72
	27 HABITAR RIO NEGRO				
		02 OPERATORIA EMERGENCIA			
			01 CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA		
				95 1 VIV. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
			02 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EXISTENTE		
				76 EJEC.2 MEJORAMIENTOS DE VIV. EN MAQUINCHAO (*)	3-71
			05 CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA II		
				61 5 VIV. NUEVAS EN LOS MENUCOS (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
		00 --			
			01 MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE ALTO VALLE (*)		
				66 IMPERMEABILIZACION DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO CINCO SALTO (*)	3-80

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 120

Viedma, 15 de febrero de 2016.

Visto, el Expte. N° 127.520-D-15, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, las Leyes L N° 1844, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 1/2015, a fojas 01, Secretaría de la Función Pública, se acuerda avanzar en el cronograma respecto a la efectivización de las promociones automáticas del personal que cumple los requisitos;

Que corresponde corregir el Decreto N° 1729/11 donde se le da la promoción al agente Andrieu Juan Martín, correspondiéndole como fecha de último ascenso 1/06/2011 para la categoría 14 Agrupamiento Profesional;

Que a Fojas 65 a 97 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal escalafonado en la Ley L N° 1844 en condiciones de ser promovidos en forma automática, conforme a lo establecido en la norma señalada y lo dispuesto en el Acta N° 1/2015 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en consecuencia corresponde promocionar al personal escalofonado en la Ley L N° 1844;

Que a Fojas 125 ha tomado intervención la Secretaría de Presupuesto en los términos del Arts. 33 de la Ley N° 5096;

Que ha tornado debida intervención la Secretaría de la Función Pública;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rectificar el Decreto N° 1729/11, según detalle en el Anexo I de la presente.

Art. 2º - Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa II, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas en los términos de la Ley L N° 1844 y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º - Autorizar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.-

Anexo I al Decreto Nº 120

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	REG	AGRUP	Cat. Anterior	CUIL	Fecha Asceso Anterior	Cat. Actual	Fecha Ascenso Actual
31537	0	ANDRIEU JUAN MARTIN	Ley 1844	Profesional	12	20233060713	01/06/2005	13	01/06/2008
31537	0	ANDRIEU JUAN MARTIN	Ley 1844	Profesional	13	20233060713	01/06/2008	14	01/06/2011

Anexo II al Decreto Nº 120

Organismo	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REG	AGRUP	Cat. Anterior	Fecha Asceso Anterior	Cat. Actual	Fecha Ascenso Actual	Curso	Prog. Pres.
I.Pro.S.S.	ALIBERTI MARCELA NELIDA LAURA	27179895213	Ley 1844	Administrativo	15	01/09/2011	16	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	BENJAMIN CLAUDIA BEATRIZ	27137791302	Ley 1844	Administrativo	8	01/11/2013	9	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	CALDERON MARIA CRISTINA	27127685008	Ley 1844	Administrativo	12	01/12/2012	13	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	CAPUTO SILVIA SUSANA	27185882050	Ley 1844	Administrativo	15	01/11/2011	16	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	CASTRO NELIDA BEATRIZ	27116203060	Ley 1844	Administrativo	15	01/09/2011	16	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	FERREIRA MARTINS MARIA JOSE	27185430842	Ley 1844	Administrativo	7	01/09/2013	8	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	GARRONE ALDO OSCAR	20166444099	Ley 1844	Administrativo	7	01/12/2013	8	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	GIMENEZ VERONICA ANDREA	27268726476	Ley 1844	Administrativo	7	01/11/2013	8	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	GUTIERREZ ELSA MABEL	27115338612	Ley 1844	Administrativo	12	01/10/2012	13	01/10/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	HERNANDEZ CARLOS HAROLDO	20143890385	Ley 1844	Administrativo	16	01/09/2011	17	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	HUECHE MARIA ELENA	27216181838	Ley 1844	Administrativo	6	17/09/2013	7	01/10/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	INALEF MATIAS	20295089742	Ley 1844	Administrativo	8	01/09/2013	9	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	LEDEZMA JORGE FABIAN	20164207448	Ley 1844	Administrativo	15	01/12/2011	16	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	LEINEKER MARISA ROSANNA	27213865345	Ley 1844	Administrativo	12	01/11/2012	13	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	MARTINEZ OLINDA	27170350753	Ley 1844	Administrativo	10	06/09/2012	11	01/10/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	NEYRA EDITH NOEMI	24179880888	Ley 1844	Administrativo	12	01/09/2012	13	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	PAILLAMIYA MARIA ALEJANDRA	27236389656	Ley 1844	Administrativo	9	01/09/2012	10	01/09/2015	SI	7101000009
I.Pro.S.S.	PEREZ PAULA ADRIANA	27230697928	Ley 1844	Administrativo	11	01/12/2012	12	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	QUINIGUAL JUAN CARLOS	20248764105	Ley 1844	Administrativo	6	01/09/2013	7	01/09/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	REHEL EMILSE ROMINA	27315153544	Ley 1844	Administrativo	7	01/11/2013	8	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	RIQUELME VERONICA INES	27274892019	Ley 1844	Administrativo	7	01/11/2013	8	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	ROSALES MARIA ALICIA	27127680596	Ley 1844	Administrativo	13	01/11/2012	14	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	SANCHEZ JUAN MIGUEL	20214513308	Ley 1844	Administrativo	11	10/09/2012	12	01/10/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	SEPULVEDA GREGORIO TELESFORO	20134771527	Ley 1844	Administrativo	12	01/12/2012	13	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	ZANINETTI MARIA DEL CARMEN	23121923084	Ley 1844	Administrativo	16	01/11/2011	17	01/11/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	ALMAZABAL NORMA	27181246281	Ley 1844	Profesional	13	01/12/2012	14	01/12/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	ANDRIEU JUAN MARTIN	20233060713	Ley 1844	Profesional	14	01/06/2011	15	01/06/2014		7101000009
I.Pro.S.S.	DUBERTI SILVANA ADRIANA DEL L	27236591994	Ley 1844	Profesional	12	21/11/2012	13	01/12/2015	SI	7101000009
I.Pro.S.S.	MION MARIANA	27284147710	Ley 1844	Profesional	14	01/12/2011	15	01/12/2014		7101000009
I.Pro.S.S.	ULLUA ANGEL	20179897572	Ley 1844	Profesional	13	01/10/2012	14	01/10/2015		7101000009
I.Pro.S.S.	LICERA ARGENTINA	27104772302	Ley 1844	Serv. Apoyo	12	01/09/2012	13	01/09/2015	SI	7101000009
I.Pro.S.S.	RAMIREZ ELSA MONICA	27217689045	Ley 1844	Aux. Asist.	7	01/10/2013	8	01/10/2015		7101000009

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 129.- 19-02-2016.- Otorgar un incentivo no remunerativo y no bonificable de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) para el personal escalafonado en la Ley 1844, que prestó efectivos servicios en los Centros de Atención Integral de niños, niñas y adolescentes, Centros Socio Educativos y los Centros de Día y/o residencias de larga estadía para Adultos Mayores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social durante los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2015 y 1 de enero de 2016.- Expte. Nº 155918-DRH-15.

DECRETO Nº 130.- 22-02-2016.- Rectificar el primer considerando del Decreto Nº 65/2016. el que quedará redactado de ls siguiente manera: *"Que por el mismo se tramita la adscripción de la Escribana Ailín Aldaya al Registro Notarial Nº 113, de la ciudad de Viedma, cuya titular es la Notaria Patricia Beatriz Chicco"*.- Expte. Nº 045029-G-2016.

DECRETO Nº 131.- 22-02-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la Parcela que según Plano de características Nº 264/74, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 859145, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.125-IG-2014.

DECRETO Nº 132.- 22-02-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Ministerio de Gobierno y el titular de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la afectación transitoria del Sr. Juan Carlos Berrios, DNI. Nº 14.705.905, Cuil Nº 20-14705905-2, agente del Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- a la Defensoría del Pueblo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre el Poder Ejecutivo y la Defensoría del Pueblo", Decreto Nº 562/99, a partir del 4 de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 142.439-G-2015.

DECRETO Nº 134.- 22-02-2016.- Disponer que el nombramiento de la Sra. Gladys Alejandra Almuna, DNI. Nº 23.558.141 en el cargo de 1er. Vocal titular de la Comisión de Fomento de Fuerte San Javier, efectuado mediante Decreto Nº 15, de fecha 10 de diciembre de 2015, reviste el carácter de ad honórem.

DECRETO Nº 135.- 22-02-2016.- Disponer que el nombramiento del Sr. Cristian Gustavo Bayer, DNI. Nº 26.171.900, en el cargo de 1º Vocal titular de la Comisión de Fomento de El Manso, efectuado mediante Decreto Nº 15, de fecha 10 de diciembre de 2015, reviste el carácter de ad honórem.

DECRETO Nº 137.- 22-02-2016.- Rectificar, en su parte pertinente, la Planilla Anexa Nº III del Decreto Nº 15/15, suprimiendo la designación de la Sra. Daiana Lucresia Oyarzo, DNI. Nº 34.946.364, en el cargo de 2º Vocal suplente de la Comisión de Fomento de El Manso.- Rectificar, en su parte pertinente, la Planilla Anexa Nº II, del Decreto Nº 15/15, designando a la Sra. Daiana Lucrecia Oyarzo, DNI. Nº 34.946.364, en el cargo de 2º Vocal titular de la Comisión de Fomento de El Manso.

DECRETO Nº 138.- 22-02-2016.- Aceptar, a partir del día 31 de enero de 2016, la renuncia de la Sra. Mónica Elena Balseiro, DNI. Nº 10.985.636 al cargo de Directora Seccional Zona Andina, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 139.- 22-02-2016.- Designar, a partir del día 1 de febrero de 2016, a la Sra. Mónica Elena Balseiro, DNI. Nº 10.985.636, en el cargo de Subsecretaria de Obras, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 140.- 22-02-2016.- Aceptar la renuncia presentada por la agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Sra. Irma Inés Linares, DNI. Nº 6.078.157 - Legajo Nº 770.482/8, con situación de revista en la Categoría 15, Agrupamiento Servicio de Apoyo - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 29 de diciembre de 2015 para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 79.003-RHP-2016.

DECRETO Nº 142.- 22-02-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Manuel Morales, DNI. Nº 17.793.685, Clase 1966, Legajo Personal Nº 4675, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio personal en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 044.537-RII-2015.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 004

Viedma, 26 de febrero de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.101-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra. Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 004
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-16,000.00	1,316,000.00	0.00	-1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-1,630,000.00	1,600,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	10,423,000.00	0.00	-10,423,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	3,148,000.00	6,000.00	12,000.00	-3,166,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-42,102,373.56	-2,750,955.00	-5,146,671.44	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-2,065,500.00	2,065,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	2,190.45	2,438.50	-4,628.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-31,240,683.11**	**1,238,983.50**	**-15,532,300.39**	**-4,466,000.00**	**0.00**	**50,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-31,240,683.11**	**1,238,983.50**	**-15,532,300.39**	**-4,466,000.00**	**0.00**	**50,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 004

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	600,000.00
	14	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	400,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000,000.00
17	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,300,000.00
	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-600,000.00
	01	00	00	15	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	14	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	180,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	190,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-190,000.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000,000.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,500,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
	17	00	00	01	361	12119	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	15,000.00
25	01	00	00	02	222	34422	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	01	00	00	02	437	34422	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-200,000.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-800,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-150,000.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,600,000.00
28	81	00	01	04	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-32,408.75
	81	00	02	01	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	32,408.75
30	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,423,000.00
	11	00	01	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,423,000.00
31	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	43	00	01	87	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,445,580.77

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	10	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-153,468.13
	55	00	10	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	153,468.13
	57	00	03	63	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,445,580.77
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	50,000.00
	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	700,000.00
	01	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	170,000.00
	01	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	01	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	950,000.00
	01	00	00	01	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	1,100,000.00
	01	00	00	01	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	29,000.00
	01	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	01	00	00	01	438	11721	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	12,000.00
	01	00	00	01	515	11721	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-500,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,166,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,500,000.00
	21	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	21	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	21	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	2,000.00
41	01	00	00	01	788	34654	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	50,000,000.00
	01	00	00	02	235	34654	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,000.00
	01	00	00	02	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-147,630.00
	01	00	00	02	324	34654	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-5,080.00
	01	00	00	02	346	34654	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-105,875.00
	01	00	00	03	215	34654	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-40,000.00
	01	00	00	03	239	34654	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,000.00
	01	00	00	03	261	34654	PRODUCTOS FERROSOS	-48,461.04
	01	00	00	03	265	34654	MATERIAL DE SEGURIDAD	-9,025.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-50,000.00
	01	00	00	03	434	34654	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-170,000.00
	12	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,700,644.03
	12	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-130,000.00
	12	00	00	01	351	34654	TRANSPORTE	-500,000.00
	13	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,626,618.75
	14	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,625,805.03
41	15	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,551,946.14
	15	00	00	01	351	34654	TRANSPORTE	-85,000.00
	15	00	02	54	422	34654	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,976,671.44
	16	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,551,946.14
	17	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-50,000.00
	17	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,701,297.43
	17	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-70,000.00
	17	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	17	00	00	01	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-705,000.00
	17	00	00	01	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	17	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	48,000.00
	17	00	01	52	215	34654	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000,000.00
	17	00	01	52	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,200,000.00
42	12	00	01	77	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-268,146.00
	19	00	03	74	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	268,146.00
44	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	15,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	700,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-700,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	65,000.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49,125.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,000,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,600.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,600.00
	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	13	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-80,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,280.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-35,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00
	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	225,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-32,800.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,000.00
	14	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	21,180.00
	14	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	08	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	14	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,200.00
	14	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	40,000.00
	14	00	00	10	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	14	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	13,000.00
	14	00	00	18	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	22	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,200.00
	14	00	00	22	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	14	00	00	23	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	15,000.00
	14	00	00	25	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,200.00
	14	00	00	25	351	10	TRANSPORTE	-44,960.00
	14	00	00	27	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	27	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	14	00	00	28	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	300.00
	14	00	00	29	371	10	PASAJES	-100,000.00
	14	00	00	31	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	14	00	00	33	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,200.00
	14	00	00	34	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	14	00	00	34	372	10	VIATICOS	1,000.00
	14	00	00	36	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	250,000.00
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-250,000.00
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-49,125.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00
	16	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500,000.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500,000.00
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	7,886,643.05
	39	00	00	02	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	-7,886,643.05
45	25	00	00	03	256	34478	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,190.45
	25	00	00	03	332	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300.00
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	2,138.50
45	25	00	03	51	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-481,954.68
	25	00	06	63	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	477,325.73
	28	00	00	02	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	250,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-250,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 058

Viedma, 19 de febrero de 2016.

Visto, el Registro N° 2054 de la Asociación Civil "Asociación de Bomberos Voluntarios de Ministro Ramos Mexía" con domicilio en la localidad de Ministro Ramos Mexía, el estatuto social, la ley K N° 3827, su decreto reglamentario N° 725/07 y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra intervenida mediante Resolución n° 494, de fecha 31/08/12, del Ministro de Gobierno;

Que por Nota de fecha 15/02/16 el Interventor de la asociación, solicitó a esta Inspección General, autorización para realizar un reempadronamiento de asociados, el que se llevaría a cabo el día 7 de marzo del corriente año, desde las 9:00 hs hasta las 21:00 hs., en el cuartel de la asociación;

Que es necesario realizar dicho reempadronamiento, a los fines de verificar la cantidad de asociados que dispone la entidad, a los efectos de convocar a un acto asambleario para la regularización de la asociación, ante este Organismo de Control;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 6° Funciones de Fiscalización, Decreto Reglamentario N° 725/07.

Por ello,

El Secretario de Gobierno a/c. de
la Inspección General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las autoridades de la entidad, a realizar un reempadronamiento de socios, de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ministro Ramos Mexía, con domicilio en la localidad de Ministro Ramos Mexía, el que tendrá lugar el día 7 de marzo del corriente año, desde las 9:00 hs hasta las 21:00 hs, en el cuartel de Bomberos.

Art. 2º - Podrán participar del acto de reempadronamiento todos los interesados en asociarse a la entidad, encuadrándose en el estatuto social de la entidad.

Art. 3º - Tendrán los socios reempadronados los derechos y obligaciones establecidos por el estatuto social de la entidad.

Art. 4º - Los socios interesados deberán abonar el valor de una cuota social, estipulado en la suma de pesos diez. Con la constancia de pago podrán acreditar su ingreso en la asamblea a convocarse.

Art. 5º - Deberán las autoridades de la asociación, publicar en un medio de difusión local, el acto de reempadronamiento.

Art. 6º - Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Dr. Félix San Martín, Secretario de Gobierno.-

———

Resolución Nº 059

Viedma, 23 de febrero de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.612-IGPJ-2015, caratulado: "Federación Rionegrina de Voleibol (General Enrique Godoy), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la fundación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de comisión directiva por la cual se decide convocar a asamblea el 30 de agosto del 2015, y se resuelve el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de memoria y balance; 2) Lectura del informe de los revisores de cuentas; 3) Modificación de estatuto social; 4) Fecha de llamado de asamblea fuera de término y renovación de Comisión Directiva;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Secretario de Gobierno a/c
de la Inspección General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de termino de fecha 30 de agosto de 2015 y la reforma del estatuto social de la fundación denominada: "Federación Rionegrina de Voleibol",

con domicilio en la localidad de General Enrique Godoy y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas noventa y tres (93) a ciento dos (102) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Secretario de Gobierno.-

———

Resolución N° 062

Viedma, 1 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.040-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil para Personas con Problemas Visuales (Viedma), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la fundación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva donde se decide llamar a asamblea el día 15 de diciembre 2015, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para refrendar el acta; 2) Aprobación de Memoria y Balance; 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva; 4) Modificación del Estatuto social;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015 y la reforma del estatuto social de la entidad, "Asociación Civil para Personas con Problemas de Visión", en adelante denominada: "Asociación Civil para Personas con Discapacidad Visual", con domicilio en la localidad de Viedma, y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO
Procuración General

Resolución Nro. 063/16/PG

Viedma, 29 de febrero de 2016

Visto: La Resolución Nº 511/15/PG mediante la cual se crea la Dirección de Sistemas en el ámbito de la Procuración General, aprobándose su estructura orgánica y funcional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo tiene dentro de sus objetivos analizar, diseñar e implementar nuevas tecnologías (hardware y software) para las distintos dependencias que integran el Ministerio Público.

Que la promulgación de la Ley Nro. 5020 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, con vigencia el próximo 01/03/2017, determina - en esencia - el paso a un sistema acusatorio que impacta significativamente en la organización del Ministerio Público en su totalidad.

Que este modelo acusatorio requiere como condición ineludible una gestión eficiente, con sistemas informáticos diseñados acorde a las necesidades del servicio. Por lo tanto, es imprescindible diseñar e implementar un nuevo sistema de gestión para el Ministerio Público Fiscal.

Que dentro de las estructuras previstas a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal se encuentra el Departamento de Ingeniería en Sistemas dependiente de la Dirección de Sistemas de la Procuración General, que contempla los siguientes cargos: Un (1) Jefe del Dto. de Ingeniería en Sistemas (Jefe de Departamento), Dos (2) Analistas Programadores Senior (Jefe de División) y Dos (2) Analistas Programadores Junior (Jefe de Despacho).

Que a los fines expuestos, cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura de los siguientes cargos permanentes:

- Un (1) Jefe del Dto. de Ingeniería en Sistemas (conforme Apartado 1.1 Anexo I, Res. Nro. 511/15/PG), con remuneración equivalente a Jefe de Departamento
- Dos (2) Analistas Programadores Senior (conforme Apartado 1.1 Anexo I, Res. Nro. 511/15/PG), con remuneración equivalente a Jefe de División.
- Dos (2) Analistas Programadores Junior (conforme Apartado 1.1 Anexo I, Res. Nro. 511/15/PG), con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Que contar con el nuevo sistema de gestión del Ministerio Público en tiempo y forma, requiere disponer -como plazo máximo- del recurso humano referenciado para el mes de abril del año en curso, lo cual torna urgente la puesta en marcha del correspondiente proceso de selección.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación de los cargos mencionados, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 6/8.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

a) Un (1) Jefe del Dto. de Ingeniería en Sistemas, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.1 del Anexo 1 de la Resol. Nro 511/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).
b) Dos (2) Analistas Programadores Senior, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.1 del Anexo 1 de la Resol. Nro 511/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).
c) Dos (2) Analistas Programadores Junior, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.1 del Anexo 1 de la Resol. Nro. 511/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º) Los requisitos para los cargos son:

a) Para ser Jefe del Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Dirección de Sistemas del Ministerio Público se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años en tareas de líder de proyectos en desarrollo de sistemas; e) poseer experiencia comprobable como desarrollador de sistemas; f) Se valorará la experiencia en PHP, framework JII y base de datos PostgreSQL.
b) Para ser Analista Programador Senior del Departamento de Ingeniería en Sistemas se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en tareas de desarrollo de sistemas; e) poseer experiencia comprobable como desarrollador de sistemas; f) Se valorará la experiencia en PHP, framework JII y base de datos PostgreSQL.
c) Para ser Analista Programador Junior del Departamento de Ingeniería en Sistemas se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de dos (2) años vinculado con la informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; e) poseer experiencia comprobable como desarrollador de sistemas; f) Se valorará la experiencia en PHP, framework JII y base de datos PostgreSQL.

Art: 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Marzo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen.
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: http://www.jusrionegro.gov.ar ministeriopublico/index.php/normativagral reglamento-superintendencia?download= 15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

b.)- La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.

c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.

d.)- Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.

e.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado por un (1) miembro del Ministerio Público y dos (2) representantes del ámbito académico/ profesional.

b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los exámenes de oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º): De la evaluación realizada en la Entrevista Final se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 12º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.-

———

Resolución Nro. 064/16/PG

Viedma, 29 de febrero de 2016

Visto: La Resolución Nº 512/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Coordinación de Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, definiéndose también su estructura.

Que dicha área tiene por objetivos la programación y fiscalización de las políticas relativas tanto a la administración de los recursos humanos en lo concerniente a la búsqueda, selección, ingreso, promoción y aplicación más apropiada del personal del Ministerio; como a la evaluación de su desempeño en las tareas asignadas en términos de oportunidad, cantidad y calidad de los servicios producidos.

Que la Secretaría de Superintendencia, ante el proceso de reformulación de las estructuras del Ministerio Público, ha visto incrementada considerablemente su labor respecto a los recursos humanos.

Que a los fines de fortalecer su labor en el rubro de marras, resulta atinado y pertinente disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo de Coordinador de Recursos Humanos, presupuestariamente equiparado a Secretario de Cámara.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del citado cargo, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 8/ 10.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, con remuneración equivalente a Secretario de Cámara, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 512/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Lic. en Recursos Humanos, Lic. en Administración de Empresas, de Abogacía o afines de cuatro (4) años de duración como mínimo, expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años; e) poseer experiencia en cargos similares.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Marzo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).

b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.

c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales.

d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar- válidamente - notificaciones y citaciones.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.

g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: http://www.jusrionegro.gov.ar ministeriopublico/index.php/normativagral reglamento-superintendencia?download= 15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

b.)- La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.

c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.

d.)- Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.

e.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) miembros del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.

b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º) De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 12º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.-

———

Resolución Nro. 065/16/PG

Viedma, 29 de febrero de 2016

Visto: La Resolución Nº 506/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Coordinación de Ejecución Presupuestaria en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, definiéndose también su estructura.

Que dicha área tiene por función asistir al Secretario de Superintendencia en la formulación, administración, ejecución y control de las actividades contables y presupuestarias del Ministerio Público, coordinando las acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos de las áreas a su cargo y evaluando todos los aspectos técnicos.

Que la formulación presupuestaria y su ejecución plasman la más alta definición acerca de cómo y a qué prioridades se destinarán los recursos en función de una planificación integral, garantizando la eficiente prestación del servicio.

Que la importancia de dicha tarea, amerita la incorporación de personal especializado en la materia, a efectos de fortalecer la labor de la Secretaría.

Que consecuentemente, resulta atinado y pertinente disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo de Coordinador de Ejecución Presupuestaria; con remuneración equivalente a Secretario de Cámara.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del citado cargo, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 8/ 10.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de Coordinador de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1, con remuneración equivalente a Secretario de Cámara, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 506/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Contador o afines de cuatro (4) años de duración como mínimo, expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años; e) poseer experiencia en cargos similares de asesoramiento técnico contable de al menos tres (3) años.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Marzo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).

b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.

c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales.

d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de recepta válidamente - notificaciones y citaciones.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.

g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: http://www.jusrionegro.gov.ar ministeriopublico/index.php/normativagral reglamento-superintendencia?download= 15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

b.)- La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.

c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.

d.)- Examen de oposición: podrá consistir en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.

e.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) miembros del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.

b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de

Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º) De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 12º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.-

———

Resolución Nro. 066/16/PG

Viedma, 29 de febrero de 2016.-

Visto: La Resolución Nº 510/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que dicha área es la encargada de realizar el asesoramiento legal y técnico sobre los proyectos de resoluciones y decisiones administrativas que deban ser sometidos a consideración de la Procuradora General, a los efectos impuestos por el artículo 12º inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Que en el marco de los nuevos criterios de gestión pretendidos para el Ministerio Público, resulta necesario incorporar personal especializado en los aspectos técnico-legales de todo acto administrativo.

Que consecuentemente, resulta atinado y pertinente disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo de Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General; con remuneración equivalente a Agente Fiscal.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del citado cargo, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 8/10.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General, con remuneración equivalente a Agente Fiscal, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 510/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) haber cumplido 30 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Abogacía expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos diez (10) años; e) poseer experiencia en cargos similares de asesoramiento técnico jurídico de al menos tres (3) años.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Marzo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: http://www.jusrionegro.gov.ar ministeriopublico/index.php/normativagral reglamento-superintendencia?download= 15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b.)- La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d.)- Examen de oposición: podrá consistir en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) miembros del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.
b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º) De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 12º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.-

Resolución Nro. 067/16/PG

Viedma, 29 de febrero de 2016

Visto: La Resolución Nº 509/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crearon la Unidades Operativas para la Investigación en el ámbito de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que el temperamento adoptado persigue como objetivo brindar apoyo técnico y científico al Ministerio Público Fiscal, considerando que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal.

Que dichas Unidades tienen como objetivo agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal.

Que la promulgación de la Ley Nro. 5020 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, con vigencia a partir del 01/03/2017, determina -en esencia -el paso a un sistema acusatorio que impacta significativamente en la organización del Ministerio Público en su totalidad.

Que dentro de las estructuras previstas a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal se encuentran las Unidades Operativas para la Investigación dependientes de la Procuración General, que contempla los siguientes cargos: Un (1) Coordinador de Unidades Operativas para la Investigación (Jefe de Departamento), Cinco (5) Jefes de Unidades Operativas Regionales para la Investigación Regionales (Jefe de División).

Que en virtud de la plena operatividad de dichas Unidades, resulta necesario incorporar profesionales que asistan a los Agentes Fiscales en el manejo, administración y actualización de los "maletines del lugar del hecho", colaborando asimismo en el análisis y la investigación de las causas que éstos llevan adelante.

Que consecuentemente cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura de los siguientes cargos permanentes:

- Un (1) Coordinador de Unidades Operativas para la Investigación (conforme Anexo I, Res. Nro. 509/15/PG), con remuneración equivalente a Jefe de Departamento.
- Cinco (5) Jefes de Unidades Operativas Regionales para la Investigación (conforme Anexo I, Res. Nro. 509/15/PG), con remuneración equivalente a Jefe de División.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación de los cargos citados, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 8/10.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

. Un (1) Coordinador de Unidades Operativas para la Investigación, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la 1er. Circ. Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la 2da. Circ. Judicial - Valle Medio, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Choele Choel (RN).

. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la 2da. Circ. Judicial - Alto Valle, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Gral. Roca (RN).

. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la 3er. Circ. Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de S.C. de Bariloche (RN).

. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la 4ta. Circ. Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 509/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de S.C. de Cipolletti(RN).

Art. 2º) Los requisitos para los cargos son:

a) Para ser Coordinador de las Unidades Operativas para la Investigación se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cinco (5) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a diez (10) años en tareas relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

b) Para ser Jefes de una Unidad Operativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cinco (5) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a cinco (5) años en tareas relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Marzo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen.

b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.

c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales.

d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.

g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: http://www.jusrionegro.gov.ar ministeriopublico/index.php/normativagral reglamento-superintendencia?download= 15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º) Bases Generales.-

a.)- Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

b.)- La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.

c.)- Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.

d.)- Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.

e.)- El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nóminas de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador.-

a.)- El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) miembros del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.

b.)- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los exámenes de oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º) Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º) De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11º) Dar intervención a la Administración General.

Art. 12º) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 263
Expediente Nº 62047-IGRH-14
Viedma, 29 de Febrero de 2016.

Visto: el expediente de referencia, por el que el Sr. Antonio Daniel Campano del Establecimiento Don Daniel, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento Don Daniel, ubicado en el Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-4-300980, 18-4-270940, 18-4-300930, desde los ramales 5 y 7 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 13/23 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 12 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 5.5 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento Don Daniel;

Que al contar con tres tomas para el predio se establece un caudal máximo de 42 m3/día;

Que a fs. 24 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01 del 07-11-2001, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 25 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf constancias fs. 26/31);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 3), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años, a favor del Sr. Antonio Daniel Campano, DNI. N° 12.382.625 propietario del Establecimiento Don Daniel, con domicilio en Güemes N° 177 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento lo constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 42 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8°.- El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del DPA.

Art. 9°.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

——

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Tito" presentada por Departamento Provincial de Agua, ubicada en Departamento Político Bariloche, Provincia de Río Negro, expediente número: 40.052-M-2015.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.052-M-2015, Departamento Provincial de Aguas ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Tito" , ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Adopta forma de regular de 50.32 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 1537595.72 X= 5356390.11; Vértice 2:Y= 153800570 X= 5356262.37; Vértice 3:Y= 1537610.06 X= 5351737.09; Vértice 4:Y= 1537635.83 X= 5351812.45; Vértice 5:Y= 1537674.43 X= 5351918.29; Vértice 6:Y= 1537691.87 X= 5352098; Vértice 7:Y= 1537710.67 X= 5352211.16; Vértice 8:Y= 1537745.4 X= 5352277.47; Vértice 9:Y= 1537747.22 X= 5352279.25; Vértice 10:Y= 1537812.79 X= 5352368.73; Vértice 11:Y= 1537866.19 X= 5352549.7; Vértice 12:Y= 1537852.28 X= 5352628.92; Vértice 13:Y= 1537851.32 X= 5352756.6; Vértice 14:Y= 1537879.31 X= 5352894.88; Vértice 15:Y= 1537878.3 X= 5353013.57; Vértice 16:Y= 1537915.1 X= 5353164.38; Vértice 17:Y= 1537978 X= 5353350.98; Vértice 18:Y= 1538016.76 X= 5353396.62; Vértice 19:Y= 1538042.82 X= 5353515.14; Vértice 20:Y= 1538023.93 X= 5353660.92; Vértice 21:Y= 1538019.25 X= 5353772.44; Vértice 22:Y= 1538016.78 X= 5353943.29; Vértice 23:Y= 1538052.39 X= 5354142.66; Vértice 24:Y= 1538072.73 X= 5354273.37; Vértice 25:Y= 1538100.76 X= 5354417.04; Vértice 26:Y= 1538139.71 X= 5354575.03; Vértice 27:Y= 1538135.18 X= 5354708.13; Vértice 28:Y= 1538142.2 X= 5354950.85; Vértice 29:Y= 1538142.22 X= 5354954.45; Vértice 30:Y= 1538155.3 X= 5355102.46; Vértice 31:Y= 1538164.25 X= 5355363.15; Vértice 32:Y= 1538149.84 X= 5355640.18; Vértice 33:Y= 1538130.73 X= 5355792.19; Vértice 34:Y= 1538057.51 X= 5355909.56; Vértice 35:Y= 1538029.43 X= 5356030.23; Vértice 36:Y= 1538055.5 X= 5356150.54; Vértice 37:Y= 1538047.27 X= 5356271.08; Vértice 38:Y= 1538066.12 X= 5356391.44; Vértice 39:Y= 1538079.48 X= 5356501.04; Vértice 40:Y=

1538079.93 X= 5356569.38; Vértice 41:Y= 1538124.15 X= 5356705.75; Vértice 42:Y= 1538202.73 X= 5356850.89; Vértice 43:Y= 1538250.39 X= 5356962.07; Vértice 44:Y= 1538196.47 X= 5356996.59; Vértice 45:Y= 1538086.87 X= 5356799.51; Vértice 46:Y= 1538035.69 X= 5356702.74; Vértice 47:Y= 1538016.61 X= 5356546.42; Vértice 48:Y= 1537995.72 X= 5356390.11; Vértice 49:Y= 1538005.7 X= 5356262.37; Vértice 50:Y= 1538012.43 X= 5356199.87; Vértice 51:Y= 1537974.94 X= 5356065.33; Vértice 52:Y= 1537975.51 X= 5355983.57; Vértice 53:Y= 1537998.35 X= 5355916.03; Vértice 54:Y= 1538044.53 X= 5355856.07; Vértice 55:Y= 1538067.05 X= 5355741.02; Vértice 56:Y= 1538069.17 X= 5355594.45; Vértice 57:Y= 1538095.07 X= 5355486.01; Vértice 58:Y= 1538087.75 X= 5355385.52; Vértice 59:Y= 1538073.49 X= 5355075.18; Vértice 60:Y= 1538060.92 X= 5354877.18; Vértice 61:Y= 1538066.03 X= 5354810.86; Vértice 62:Y= 1538057.21 X= 5354650.72; Vértice 63:Y= 1538041.63 X= 5354475.17; Vértice 64:Y= 1537972.71 X= 5354235.87; Vértice 65:Y= 1537956.98 X= 5354037.11; Vértice 66:Y= 1537940.53 X= 5353898.02; Vértice 67:Y= 1537930.4 X= 5353708.06; Vértice 68:Y= 1537954.45 X= 5353609.6; Vértice 69:Y= 1537956.24 X= 5353545.51; Vértice 70:Y= 1537934.6 X= 5353459.48; Vértice 71:Y= 1537859.35 X= 5353314.15; Vértice 72:Y= 1537810.77 X= 5353179.69; Vértice 73:Y= 1537810.52 X= 5352987.66; Vértice 74:Y= 1537775.25 X= 5352853.11; Vértice 75:Y= 1537759.82 X= 5352699.65; Vértice 76:Y= 1537764.3 X= 5352539.43; Vértice 77:Y= 1537737.46 X= 5352443.95; Vértice 78:Y= 1537659.11 X= 5352332.89; Vértice 79:Y= 1537621.58 X= 5352191.72; Vértice 80:Y= 1537580.44 X= 5352008.6; Vértice 81:Y= 1537537.4 X= 5351873; Vértice 82:Y= 1537477.15 X= 5351794.04; Vértice 83:Y= 1537471.14 X= 5351724.48; Vértice 84:Y= 1537488.19 X= 5351619.41; Vértice 85:Y= 1537495.79 X= 5351428.23; Vértice 86:Y= 1537428.34 X= 5351123.76; Vértice 87:Y= 1537519.26 X= 5351120.95. Se localiza en parte del Lote 102, Sección IX, del Departamento Político Bariloche. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 17/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Pirastu Eduardo Fabián (DNI 18.193.033), Señora Caceres Mirta Fabiana (DNI 20.124.519), y/o cualquier otro ocupante. del articulado de la Resolución N° 091/16 de fecha Febrero 16 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 04, ubicada en calle Primera Junta N° 131, correspondiente al Plan 52 Viviendas –Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de Chichinales, otorgada por Resolución N° 1124/96 al Señor Pirastu Eduardo Fabián (DNI. 18.193.033) y Señora Caceres Mirta Fabiana (DNI. 20.124.519). por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), e) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 07 de Octubre de 1996.-

Art. 2°.- Notilicar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Chichinales, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido. archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel.
Plan: 400 Viviendas.
Pino Lucas David..... (DNI. 27.773.636) y Ponce Jennie Celeste (DNI. 31.355.207)

———

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 200 Viviendas.
Roldán Angel Martín (DNI. 34.403.764) y Mazza Antonelli Flavia Pia (DNI 36.390.853)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar. lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco de la IIIra C.J.R.N. Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190 4to. Piso de S.C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: “Manzoni, Alejandro Guillermo s/Quiebra” 09165-10 se ha decretado la quiebra de Alejandro Guillermo Manzoni (DNI 14.253.098), con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Av. Bustillo 868 KM 1 y constituido en Mitre 660, 2º piso Of B. ambos de esta localidad; 2) El sindico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez con domicilio en calle J. J. Paso n° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 22 de diciembre de 2015; el plazo para verificar los acreedores posconcursales sus créditos vencerá el 3 de enero de 2016; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 17 de marzo de 2016; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 21 de marzo de 2016; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 1º de abril de 2016, el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 1º de abril de 2016; el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 15 de abril de 2016; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 16 de mayo de 2016; el plazo para observar el nuevo informe general vencerá el 31 de mayo de 2016; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicalura vencerá el 28 de junio de 2016; y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder. 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen. 5) Se intima a terceros que posean bienes del quebrado a poner los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago.- San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Juan, Paola y Franco Oliva, hijos de quién en vida fuera Juan Francisco Oliva Araya, de quienes se desconocen otros datos filiatorios. que en los autos “Oliva Araya Marcos Gastón S/Denuncia”, Expte. N° 1VI-29375-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma,19 de Febrero de 2016.. Visto y Considerando …IV) Que habida cuenta de las características del hecho a que se refieren los presentes autos y circunstancias que rodearon, según se establece en base a lo hasta aquí actuado, no es dable afirmar que aquel constituye delito, como tampoco que en lo ocurrido haya intervenido responsablemente un tercero.- Que así las cosas. Resuelvo: I) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón que el hecho anoticiado no constituye delito de conformidad con el Artículo 161 3º párrafo del Código Procesal Penal.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Vadell Eduardo Amadeo DNI Nº 4.514.871 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: “Vadell Eduardo Amadeo s/Sucesión (Expte. 9570-

J21-15)".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Publicar por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 17 de febrero de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Patricia Karena Rieb, DNI N° 20.973.033, para que comparezcan en autos -"Rieb Patricia Karena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-796-C2015) a hacer valer sus derechos„ acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de diciembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Teran Amalia Del Pilar, D.N.I. N° 20.292.332, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Teran Amalia Del Pilar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº F-668-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 13 de Abril de 2015.- Asimismo se ha dispuesto en fecha 15 de octubre de 2015: "En orden a la certificación que antecede y atento a lo peticionado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada al diario a fs. 10. Sin perjuicio de ello, cúmplase con la dispuesta al Boletín Oficial, dejándose constancia que el trámite se encuentra exento del pago del arccel correspondiente." Cipolletti, 05 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a María Manquelef, argentina, NDO. 33.003.465 y de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Manquelef María c/Mariñanco José Luis s/Lesiones", Expte. N° 1VI-40513-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Manquelef María c/Mariñanco José Luis S/ Lesiones". Expediente N° 10-VI-40513-MP2015, y; Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con las fotocopias de la denuncia Ley 3040 y certificados médicos, remitidos por el Juzgado de Paz de esta ciudad en fecha 23/12/15 (fs. 1/5).- Que, surge de tales constancias que el día 22 del corriente mes y año, María Manquelef se presentó ante las autoridades policiales de la Cria. 76, dando cuenta que el mismo día, aproximadamente a las 5 de la mañana, en su domicilio sito en calles 20 y 25 del B° 30 de Marzo, encontrándose con su pareja José Luis Mariñanco, se originó una discusión con el nombrado que culminó con la agresión física hacia ella, mediante golpes de puño, patadas y corte con un cuchillo, a la vez que le prometió matarla si lo denunciaba.- Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se convocó a María Manquelef a prestar declaración testimonial, la que se produjo conforme constancia de fs. 8. En la oportunidad, ratificó el contenido de la denuncia Ley 3040 de fs. 1/2 y manifiesto "...que no es su voluntad denunciar penalmente a José Luis Mariñanco. Que considera que la denuncia Ley 3040 sirvió como límite al accionar de aquel y, además considera que no es capáz de cumplir con sus amenazas. No le tiene miedo...".- Que; atento ello, resulta procedente aclarar que del hecho descripto precedentemente, surge dos conductas delictivas perfectamente diferenciables. Una, las lesiones constatadas en la víctima y la otra, las amenazas recibidas.- Respecto de las primeras, atento lo certificado a fs. 3, encontrarían adecuación jurídica en la figura del art. 89 del CP.-, por lo que, conforme lo previsto en el art. 72 del CP. y la expresa voluntad de la víctima de no accionar penalmente, corresponde archivar las actuaciones hasta tanto se remueva el obstáculo a la procedibilidad.- Respecto de las amenazas, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad".- La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientras se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.- El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, lo que no ocurre en el caso anoticiado, toda vez que la propia víctima ha referido no tenerle miedo y no creerlo capaz de cumplir con las mismas.- Por todo ello y siendo dable inferir que este hecho, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde, y así Resuelvo:I) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones y en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura de los arts. 92 en función del 89 y 80 inbc. 1 y 11, a título de Lesiones Leves calificadas; II) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura del art. 149 bis, a título de Amenazas, por considerar que el mismo no se configuró.- III) Notificar de ello a quien tenga derecho a querellar.- (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Leonor Consenzo, Documento L.C. 1.816.376, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Consenzo, Nélida Leonor s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1004-15. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación- a herederos y acreedores del Sr. Carlos María Bascuñan, DNI Nro. 7.396.643 en autos "Bascuñan, Carlos María s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. Nro. F-3BA-1129-C2015) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paine Lucas Alfredo y Soria José que en expediente nro. 352-7-2015, se resolvió en fecha 19/11/2015 ///Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2015. Y Vistos y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Soria José y Paine Lucas Alfredo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Ariel Hernán Bruno, que en expediente nro. 335-8-2015, se resolvió en fecha 15/12/15, sobreseer a Ariel Hernán Bruno Romero, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Elías Ricardo González, argentino, de 26 años de edad, soltero, instruido, empleado, con domicilio en la Ruta 40 del Barrio San José de El Bolsón, titular del D.N.I. N° 33.529.402, que en expediente nro. 434-8-2015, se resolvió en fecha 15/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Elías Ricardo González, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de lesiones y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 incisos 1 y 2, respectivamente, del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio

de la presente a Villagran, Mario Oscar, con domicilio en calle Elordi 1656 de ésta ciudad, argentino, de 37 años de edad, titular del D.N.I. N° 18.304.964, que en expediente nro. 312-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: 1. Sobreseer parcialmente a ... y Mario Villagran, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias, Gabriel Lisandro, titular del DNI N° 28.032.718, que en la Causa Nro. S.4- 14-468, en fecha 30 de diciembre de 2015 se ordenó citarlo de comparecencia ante éste Juzgado y Secretaría autorizante, emplazándolo para que en el término de 5 (cinco) días se presente a estar a derecho en autos en miras a ser notificado del auto de procesamiento dictado en su contra el 5 de octubre de 2015, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata detención en caso de incumplimiento injustificado. El auto que así lo ordena en lo pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2015... cítese y emplácese al nombrado por edictos... en miras a que comparezca a estar a derecho en autos dentro del quinto día a tales efectos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer la inmediata detención del causanste en caso de incumplimiento injustificado.". Fdo. Dr José B. Campana (Juez de Instrucción); Dra Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Montenegro, sin mas datos aportados a esta magistratura, que en expediente nro. 401-7-2015, se resolvió en fecha 02/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2016. Y Considerando; Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Montenegro , -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guzman, Ester, con domicilio en Mamuel Choique Provincia de Río Negro, sin mas datos consignados a esta magistratura que en expediente nro. 112-7-2015, se resolvió en fecha 22/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ester Guzman, -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de abigeato que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernández, Jonatan David, que en expediente nro. 226-7-2015, se resolvió en fecha 03/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jonatan David Fernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto José Capotosti, DNI N° M5.550.889, para que comparezcan en autos "Capotosti Roberto José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-931-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Ramón Norma Mariela c/Huichal Javier Sergio S/ Alimentos" Expte. Nº 0897/13/J7 a fin de notificar al Sr. Javier Sergio Huichal (D.N.I. Nº 27.015.120) la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 12 de febrero de 2016.- Por practicada liquidación. De la misma, córrase traslado a la contraparte por el término de ley. Notifíquese por edicto al Sr. Javier Sergio Huichal DNI N° 27.015.120. Publíquese por 02 días en el Boletín Oficial. Fdo. María Laura Dumpe Jueza" Liquidación Fecha: 3 de febrero de 2016 - Proceso: "Ramón Norma Mariela C/ Huichal Javier Sergio S/ Alimentos"

01/09/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/10/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/11/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/12/2013 SAC	$ 1.000,00
01/12/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/01/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/02/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/03/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/04/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/05/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/06/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/07/2014 SAC	$ 1.000,00
01/07/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/08/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/09/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/10/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/11 /2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/12/2014 SAC	$ 1.000,00
01/12/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/01/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/02/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/03/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/04/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/05/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/06/2015 Alimentos	$ 2.000,00
	$ 47.000,00

Viedma, 23 de Febrero de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Herrera Natalia Carolina c/Ortíz Carlos Martín S/ Filiación" Expte. N° 0690/14/J7 cita llama y emplaza al Sr. Carlos Martín Ortíz (DNI Nº 27.500.394) para que en el plazo de 15 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días.- Viedma, 18 de febrero de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190 4to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carmen Teresa Cecilia Cardona DNI 5.718.478 a que se presenten para que hagan valer sus derechos, en autos "Cardona Carmen Teresa Cecilia s/Sucesión Ab Intestato (S-03) 13.734-14). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento de de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Figueroa Fuentealba Carlos Adolfo D.N.I. N° 18.640.095 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Figueroa Fuentealba Carlos Adolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 8744-111-12). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marcelo A. Gutiérrez. Juez. Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en calle, Juramento 190 5to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emanuel Godoy Bogliacino D.N.I. N° 95.284.857 en los autos caratulados "Emanuel Bogliacino Godoy s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-1116-15". Publíquense edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local.- Fdo. Mariano A. Castro. Juez - San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Doctora Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº 3, Secretaría Única, con asiento en Roca nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Montero, C. I. Nº 1702 de la Prov. de Neuquén, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Montero, María s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte.: 6847). Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Noviembre de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis José Iaria DNI Nº 12.697.729, en autos caratulados: "Iaria, Luis José s/Sucesión" (Expte. N°: 9738-J21-15).- Publíquese por tres días.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli Juez. Secretaría, 18 de Febrero de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 4 en autos: "Quejas Paillacar Sylvia del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1148-C2015 cita por treinta días a herederos y acreedores de Quejas Paillacar Sylvia del Carmen DNI 92.465.907. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia Circulación local.- San Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4º Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Parra, L.C. 0.556.883, en los autos caratulados: "Pineda, Federico y Parra María s/Sucesión Ab Intestato". Expediente Nº 14181-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento en calle Juramento 190 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Elisa Nuñez, D.N.I. 10.675.576, en autos caratulados "Nuñez, Ana Elisa S/Sucesión Ab Intestato" (F-1209-16), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Victoria Aliada Carreras o Victoria Aliada Carrera, DNI 9.963.594, en los autos caratulados: "Carreras, Victoria Aliada s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 14384-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

María Marcela Pájaro, Jueza del Juzgado de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ospital, sito en Gallardo 1299 - IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, cita al Sr. Rodrigo Dos Santos Costa DNI Nº 94.828.568, a estar a derecho y contestar demanda de divorcio en el plazo de 15 días conforme artículos 145 del CPCC, en autos: "Demange, Sabrina Georgette Monique c/Dos Santos Costa Rodrigo s/Divorcio Vincular Expte. Nº 20272/15 -" ///San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015. I) Córrase traslado del pedido de divorcio y de lo manifestado respecto del convenio regulador del art. 438 del CCyC y a la contraria por el término de 15 días… ///de Bariloche, 4 de diciembre de 2015 …publíquese edictos… durante dos días en el Boletín Oficial.- María Pájaro. Juez.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado Juzgado de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Alvarado Daiana Noemí c/Mortada Omar Emir s/Alimentos", Expte. Nro. 0586/13/J7, hace saber a la Sra. Daiana Noemí Alvarado (D.N.I. N° 36.497.841), que en el plazo de 10 días deberá presentarse en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por desisitida del presente trámite. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos d eBariloche, en autos: "Nahuelquin Montiel, José Rolando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 08911-09), cita a herederos y acreedores de Dn. Nahuelquin Montiel, José Rolando, DNI. Nº 18.740.793, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y ABC Sur, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 25 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Calvo, Walter Oliverio, que en expediente nro. 411-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 04 de febrero de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Walter Oliverio Calvo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cardenas, Gastón Sebastian, que en expediente nro. 365-7-2015, se resolvió en fecha 04/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Barria Yanina de los Angeles, Barria Zulma Noemí y Barria Fernanda Lorena, ya filiadas al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archivese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Néstor Javier Mentuala, que en expediente nro. 324-7-2015, se resolvió en fecha 05/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016.- Y Vistos:...y Considerando:.. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Néstor Javier Mentuala, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustina Gallardo, Gisel Rojas y Celeste Pastene, que en expediente nro. 235-7-2015, se resolvió en fecha 05/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016.- Y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Agustina Gallardo Gisel Rojas y Celeste Pastene ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Lesiones Leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los progenitores del menor Ariel Luciano Córdoba, D.N.I. N° 44.121.119, hijo de Sara Rosa Córdoba, con domicilio en Diagonal Gutiérrez y Cástex, casa 40 Bella Vista 2 de esta ciudad, que en expediente nro. 517-8-2015, se resolvió en fecha 18/12/2015, San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2015... Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mario Fabián Gonzalez, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 18/05/1989, titular del Documento Nacional Identidad N° 34.667.576, desocupado, con domicilio en Palacios 1710 de esta ciudad, que en expediente nro. 477-8-2015, se resolvió en fecha 17/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Mario Fabián Gonzalez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quidel, Mario Fabián, que en expediente nro. 122-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mario Fabián Quidel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rosas Espinosa, Erwin Héctor, que en expediente N° 395-8-2015, se resolvió en fecha 05102116, sobreseer a Erwin Héctor Rosas Espinosa, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente N° 386-8-2015, se resolvió en fecha 05/02/16, sobreseer a Andrea Vespa, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Facundo Ezequiel Umaña, argentino, de 15 años de edad. soltero, con instrucción, estudiante, titular del Documento Nacional Identidad N° 42.517.498, nacido en Bariloche en fecha 01/05/2000, hijo de Horacio Javier e Isabel Paula Villerroel Tellechea, domiciliado en Saihueque 1291 y/o 1130, KM. 6 Barrio Rancho Grande esta ciudad y Miguel Ignacio Nuñez, argentino, de 13 años de edad, soltero, con instrucción, estudiante, titular del Documento Nacional Identidad N° 44.847.677, nacido en Bariloche en fecha 06/06/2002, hijo de Celeste Viviana Núñez, con domicilio en Angelelli 7115 de esta ciudad; que en expediente nro. 501-8-2015, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2015.... Resuelvo: 1. Sobreseer Parcialmente a Facundo Ezequiel Umaña y Miguel Ignacio Nuñez, ya filiados, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art.1°..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Ariel Gallinger - Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro; sito en calle Laprida N° 325, en los en los autos caratulados: "Província de Río Negro c/Del Gaudio Rubén Oscar S/Contencioso Administrativo (Lesividad (Nulidad))" - Expte. N° 0029/2014, notifica por edictos al Señor: Del Gaudio, Rubén Oscar (D.N.I. N° 10.923.014), las siguientes providencias: "Viedma, 8 de septiembre de 2014.- Al escrito de fs. 14/33 vta.: Téngase por presentados a los Dres. Bergonzi, como Fiscal de Estado, y a los Dres. Racca y Bronzetti Núñez, como apoderados, a mérito del decreto de designación y de los poderes agregados a fs. 4, 5/6 y 7/8, respectivamente. Y, por domiciliados. Téngase por interpuesta por la Provincia de Río Negro acción de lesividad contra Rubén Oscar Del Gaudio persiguiendo la declaración de nulidad de las Disposiciones nºs. 176/97, 109/06 y 532/06, todas de la Dirección de Tierras y Colonias provincial y de los actos administrativos notariales -Escritura n° 126/2007 pasada ante la Escribanía General de Gobierno- y de cualquier otra índole que se hayan dictado y/o celebrado como consecuencia de la aplicación de las mencionadas disposiciones; la que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 319 CPCC.). Por ofrecida la prueba que hace a su derecho y por denunciada documental e instrumental en poder de terceros. Téngase presente para su oportunidad. Por agregada la instrumental, resérvese en Secretaría el expediente administrativo adjunto, exceptuándose de acompañar copia conforme lo previsto por el art. 122 del CPCyC.. Y, previo a conferir traslado de la demanda, atento a las medidas precautorias solicitadas a fs. 31 IX, como "Anotación de Litis" y "Medida de No Innovar y/o de Contratar", Autos para resolver las mismas (art. 198 del CPCyC). Téngase presente las autorizaciones conferidas en el punto X y los términos de éstas. Anótese, oportunamente, en la contratapa del expediente, anoticiándose a Mesa de Entradas a sus efectos. Hasta su resolución publíquese el expediente en la lista de despacho por su número. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCC.)." - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi - Presidente; Otra: "Viedma, 19 de septiembre de 2014.- Visto: ... y Considerando: ..., el Tribunal Resuelve: I. Disponer la anotación de litis en los términos del art. 229 del CPCyC, librándose a tal fin oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro para que proceda a su asentamiento. II. Hacer lugar a la medida de no innovar y/o contratar solicitada por la Provincia de Río Negro (art. 230 y 231 del CPCyC), ordenando a Rubén Oscar del Gaudio (DNI 10.923.014) que se abstenga, de momento y hasta tanto recaiga sentencia definitiva en los presentes, de ejercer algún acto de disposición y/o administración como asimismo de cualquier acto que importe alterar el statu quo vigente sobre el inmueble que detenta, identificados bajo la Nomenclatura Catastral 20-6663, Parcela 210.606, producto de los citados actos administrativos y de la Escritura Pública 126 de la Escribanía General de Gobierno, librándose a tal fin oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro. III. Eximir a la Provincia solicitante de contracautela por operatividad de lo dispuesto por el art. 200, inc. 1 del CPCyC. IV. Cumplimentadas que sean las medidas aquí dispuestas, notifíquese al sujeto pasivo de las mismas con copia íntegra de la presente (art. 198, párrafo 2do del CPCyC) personalmente o mediante cédula a librar en los términos de la Ley 22172, haciéndose constar las personas autorizadas a su diligenciamiento. Regístrese, protocolícese y notifíquese a la solicitante de la medida." - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi - Presidente, - Sandra E. Filipuzzi De Vazquez - Juez, Ariel Gallinger - Juez de Cámara. Ante mí Ana Victoria Rowe - Secretaria; Otra: "Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Al escrito de fs. 45: Agréguense a fs. 43/44 los oficios diligenciados. En consecuencia, levántese la reserva del expediente, recaratulándose con el nombre de las partes por mesa de entradas. Y, atento a lo peticionado y al estado de autos, de la demanda tenida por interpuesta a fs. 34 córrase traslado al demandado Rubén Oscar Del Gaudio, con domicilio denunciado en ex Ruta 258 de El Bolsón, por el término de 24 (veinticuatro) días; a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda dentro del plazo fijado y oponga todas las excepciones previas que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 338, 339, 344, 346, 158, 59 y ccdtes. del CPCC.). Notifíquese personalmente o por cédula en los términos de la Ley Prov. 1457 con transcripción de la presente y de la providencia de fs. 34, como asimismo, y en forma conjunta, con lo ordenado a fs. 36/38 vta., punto IV, y con entrega de las copias de ley. Déjese constancia de persona autorizada a correr con el diligenciamiento pertinente.-" - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi – Presidente; Y "Viedma, 4 de diciembre de 2015.- Al escrito de fs. 105: Téngase presente lo informado y atento a ello, publíquense, con los recaudos de ley, los edictos ordenados a fs. 104 en el Boletín Oficial y en el diario "Página 12" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días.-" - Fdo.: Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vazquez - Presidente; y lo cita para que en plazo establecido para contestar la demanda se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de Febrero de 2016.-" Verónica Belloso, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Río Negro Fiduciaria S.A. C/Lobelos Hugo Alberto y Reyes Raúl s/Preparación de la Vía Ejecutiva - Expte. N° 0889/03/J1", ha dispuesto citar nuevamente por edictos al demandado Raúl Reyes (D.N.I. N° 10.477.050) para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca en autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 15 de Febrero de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Dra. Zulema Viguera Secretaria - Sala I, que tramitan ante la Cámara de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro sita en calle San Luis N° 853, 2do Piso de la ciudad de General Roca, cita y emplaza a la empresa American Construcciones S.R.L., citando al nombrado a presentarse en la presente causa, por si o por apoderado, dentro del término de treinta días y fijar domicilio, con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal, desde la último publicación que se realizará en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos (art.20 ley 1504); haciéndole saber al solicitante de fs. 123, que deberá confeccionar y publicar los edictos, otorgándole un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de caducidad (art. 13 último párrafo ley 1504); en los autos caratulados: "Garrido, Carlos Alberto C/ Cablevisión S.A. y American Construcciones S.R.L. S/ Reclamo" Expte.: O-2RO.2245-L2012.- Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial du-

rante dos días consecutivos.- General Roca, 7 de Setiembre de 2015.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein con sede en calle San Luis N° 853 - 2do. Piso - de la ciudad. de General Roca, cita por et término de cinco (5) días a Fabián Alberto Maida DNI 23.648.378 para que comparezca a estar a derecho en autos caratulactos Banco de La Pampa S.E.M. C/Maida Fabián Alberto S/Ejecutivo (Expte: D-2RO-2224-C9-15), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 10 de Diciembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, doña Victoria Gatti, DNI Nº 0.557.837, a efectos se comparezcan en autos: "Gatti, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. N° F-698-C-3-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 30 de noviembre de 2.015. (Fdo.) Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abel Sanoner (LE. 4.256.099) en Autos "Sanoner, Abel S/Sucesión" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez (Expte: 9774-J21-15). Secretaría, 25 de febrero de 2.016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, Juez.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubilar Vásquez, Pedro María y/o Rubilar, Pedro María y/ o Rubilar Pedro DNI 93.587.752, en autos caratulados "Rubilar Vasquez, Pedro María y/o Rubilar, Pedro María y/o Rubilar, Pedro s/Sucesión" (Expte. N° 9540-J21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 17 de Febrero de 2016.- Dra. Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Río Negro, sito en Calle Laprida 292 Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Eva Jacob para que comparezcan a estar a derecho en los autos, "Jacob María Eva S/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nº 0192/2014.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de un día.- Viedma, 18 de febrero de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: Navarro Rosario Beatriz s/Sucesión Ab Intestato Nro. de Receptoría F-1VI-802-C2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Navarro Rosario Beatriz, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona. Viedma, 24 de febrero de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; Velasquez, Rubén Oscar DNI. 7.566.417, en los autos "Velasquez Rubén Oscar s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-956-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 11 de febrero de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Linconao, Pedro Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-1153-15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en Juramento Nº 190, 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Segundo Linconao, DNI Nº 7.393.055, por el término de treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en calle Pje. Juramento Nº 190 Piso 4º de San Carlos de Bariloche, en autos "Gómez Lucio Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-1161-C201) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Lucio Alberto Gómez DNI 7.385.216.- San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dora Muñoz, DNI 9.746.972 en los autos "Muñoz, Dora s/Sucesión" (Expte. Nro. F-2RO-769-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 01 de diciembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en Roca Nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Monteiro, L. C. 5.128.343, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Monteiro, María Teresa s/Sucesión ab intestato", (Expte.: F-4CI-940-C2016).- Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por el causante señor Ricardo Ailigo, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "Ailigo Ricardo s/Sucesión ab intestato". Receptoría F-IVI-794-C20I5. Publíquese por un (1) día. Viedma, 19 de febrero de 2016. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Cardoso Nora Esther y otros c/Ocampos Oseas y otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 0484/14/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a herederos de Oseas, Héctor Bernardino, Telma Gregoria, Elias Maximinio y Alicia María, todos de apellidos Ocampo y de Martina Telesfora Ibañez de Ocampo y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, para que en el plazo de 15 días se presenten para hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 19 de Febrero de 2016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro Cinco-Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, Piso 2, de General Roca- Río Negro, cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Painen Segundo Enrique, DNI Nro. 10.913.384 en los autos " Painen Segundo Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-891-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario Río Negro.- General Roca, 17 de Febrero de 2016.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 9, encontrándose excento del pago de sellado.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida N° 292, Nivel Quinto, ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Aramburu, Virgilio Norberto S/ Concurso Preventivo" Expte. 1235/2010", comunica por un día la finalización del Concurso Preventivo del Señor Virgilio Norberto Aramburu (DNI n° 11.233.200 - CUIT 20-11233200-7) con domicilio en 25 de Mayo N° 359 de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 59 y sgtes de la LCQ. Viedma, 16 de febrero de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sandobal Alberto Fausto, DNI. 7.305.254 en los autos caratulados "Sandobal Alberto Fausto s/Sucesión Ab Intestato (P/C M-2RO-503-C9-15 Beneficio)" (Expte. N° F-2RO-752-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 15 de Febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

El Sr. Luis Erxilape, Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Viedma, sito en Periodistas Argentinos Nº 292, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Barrera, cita a los herederos de Ana Oyanart, y/o Ana Oyhanart y/o quienes se consideren con derecho a fin de que fiscalicen la prueba a producirse (Art. 80 C.P.C.C.), haciéndoles saber que las declaraciones testimoniales serán ratificadas en primera audiencia consentido que se encuentre el auto que en esa forma las provea, en los autos caratulados: "Galmez, Ana María s/Beneficio de litigar sin gastos" (Expte. Nº 1119/12/JPV).- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Noticias de la Costa.- Viedma, 16 de diciembre de 2015.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado Juzgado de Paz.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. José Amado Marín Velásquez, DNI. Nº 92.348.654, para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados: "Marín Velásquez José Amado s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14898/15).- San Carlos de Bariloche, 2 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Romero Liliana Dominga, DNI. Nº 11.441.166, en los autos caratulados: "Romero Liliana Dominga s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-853-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 25 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

LOS CARDALES - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 455, de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de las cuotas sociales y el cambio de domicilio legal de la sociedad denominada "Los Cardales - S.R.L.".

Primera: Cesión de Cuotas y Cambio Domicilio Legal: Contrato suscripto el día 4 de febrero de 2016, con domicilio legal en calle Catamarca Nº 3624 de General Roca, Provincia de Río Negro.

Segunda: Cedentes: Nora Elsa Culotta, DNI. Nº 4.935.884, Cuil/t Nº 27-04935884-4, argentina, nacida el 21 de agosto de 1944, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Morini, con domicilio en calle Belgrano Nº 510, de la ciudad de Villa Regina. Cristian Daniel Morini, DNI. Nº 18.524.584, Cuil/t Nº 20-18524584-6, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1967, casado en primeras nupcias con María Clarisa Schulze, con domicilio en calle Portugal 1931, de la ciudad de Villa Regina.- Cesionarios: José Ernesto Mena, DNI. Nº 34.545.020, Cuil/t 20-34545020-4, argentino, nacido el 20 de julio de 1989, soltero, con domicilio en calle Catamarca Nº 3624 de esta ciudad. Lucas Alejandro Gaete, DNI. Nº 39.130.577, Cuil/t 20-39130577-4, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1995, soltero, con domicilio en calle Catamarca Nº 3677 de esta ciudad.

Tercera: Precio: El precio total y único de la presente operación de cesión y transferencia de cuotas sociales, se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta con noventa y un centavos ($ 2.458.660,91).

Cuarta: Suscripción de Cuotas Sociales: I) Al Cesionario José Ernesto Mena: mil (1000) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que constituye un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); II) Al Cesionario Lucas Alejandro Gaete: mil (1000) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que constituye un monto total de pesos diez mil ($ 10.000).

Quinta: Subrogación a los Cesionarios: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a los Cedentes en su carácter de socios y propietarios de las cuotas sociales vendidas, quedando los mismos completamente desvinculados de a mencionada sociedad desde el día de la fecha, a partir de la cual operan todos los efectos de la presente cesión y transferencia, por lo que subrogan a estos últimos en todos los derechos y acciones que tenían y les correspondían en la referida sociedad.

Sexta: Renuncia y Designación de Gerente: I) Que Cristian Daniel Morini renuncia en forma irrevocable, a partir de este acto, al cargo de Socio Gerente que tenía y ejercía en la sociedad Los Cardales S.R.L., lo cual es aceptado en forma expresa por los Cesionarios. II) Los Cesionarios y titulares de las cuotas sociales designan como Socio Gerente a José Ernesto Mena, DNI. Nº 34.545.020, Cuil/t Nº 20-34545020-4.

Séptima: Modificación del Contrato Social: Que en mérito a la presente Cesión, los socios resuelven modificar las Cláusulas Primera, Quinta y séptima del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: *"Primera: La sociedad girará bajo el nombre de Los Cardales S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Catamarca 3624 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro".- "Quinta: El capital socialo se establece en pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas sociales de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la siguiente forma: I) José Ernesto Mena: Mil (1000) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que constituye un monto total de pesos diez mil ($ 10.000). II) Lucas Alejandro Gaete: Mil (1000) cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, que constituye un monto total de pesos diez mil ($ 10.000)".- "Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente por lo que los socios designan en tal carácter a José Ernesto Mena.- El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, cuya firma compromete a la sociedad. En tal carácter tiene las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A estos fines el Gerente podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado.- Podrá designar administradores y otorgarles poder, siempre que su función esté relacionada estrictamente con el objeto social.- No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.*

Fdo.: Dr Fernando Milina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ARENERA ALLEN S.R.L.

(Inscripción de Cesión Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la ciudad de General Roca: ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial, por un (1) día, de la "Cesión de cuotas sociales de la Sociedad denominada: ARENERA ALLEN SRL". Socios: José Omar Fondrini, estado civil viudo nacionalidad argentino, con domicilio en calle México N° 227, L.E. 5.464.121 y Fondrini, Sergio Omar, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, con domicilio en calle México N° 227, D.N.I. 14.389.148; todos los domicilios de esta ciudad; Fecha Acta N° 19: 28 de Octubre de 2015; Objeto: El Socio José Omar Fondrini cede, vende y transfiere Ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad ARENERA ALLEN S. R. L. al socio Sergio Omar Fondrini. El Cedente le trasmite al cesionario todos los derechos y acciones que sobre dichas acciones tenia y le correspondía, subrogándolo en los mismos, y colocándolos en el mismo lugar y grado que como socio tenía; incluyéndose en la venta todos los derechos sobre utilidades, saldos en cuenta y cualquier otro crédito o acción que sobre el capital cedido le correspondiere. Por su parte el cesionario manifiesta su aceptación de la venta El cesionario declara que tiene pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad, así como de su situación impositiva y previsional, por lo que renuncia en forma irrevocable a favor del cedente a la garantía de evicción por los títulos, objeto de esta transferencia. Precio: El precio de la operación asciende a Pesos trece mil quinientos con 00/100 ($ 13.500). Capital Social: Por unanimidad se resolvió que se deberá modificar la cláusula cuarta del contrato, social, la que ha de quedar redactada de la siguiente manera: "Cuarta: el Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000-) dividido en trescientas (300) Cuotas partes de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor José Omar Fondrini quince (15) cuotas partes que equivalen, a pesos un mil quinientos ($ 1.500-) y el señor Sergio Omar Fondrini doscientos ochenta y cinco (285) cuotas que equivalen a pesos veintiocho mil quinientos ($ 28.500-). El capital social se encuentra al día de la fecha integrado en efectivo y en su totalidad.- General Roca, 11 de Enero de 2016. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

–––

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en Calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que el Sr. Bustos Javier Damián, D.N.I 33.307.790,

tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle San Martín Nº 935 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca 25 de Febrero de 2016.- Publíquese edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral Roca.-

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

LAINO HERMANOS S.A.

(Aumento de Capital)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, del aumento de capital, reforma contrato constitutivo, de la Sociedad que gira bajo el nombre Laino Hermanos S.A., con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014 aumentar el capital social a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos ($ 587.500).

En consecuencia, se modifica el Artículo Cuatro del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo Cuatro: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos ($ 587.500,00) representado por Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientas Acciones de valor nominal Un Peso, ($1) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción".-

General Roca, 17 de Febrero de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

AERO CLUB VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término quee se realizará el día 20 de Marzo de 2016, a las 10 horas en la Sede Social, sito en el Aeropuerto Gobernador Castello de Viedma, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Razones de la Asamblea Fuera de Término.

3.- Designación de los socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4.- Consideración del revaluó de los Bienes de Uso.

5.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Bienes de Uso, Cuadro de Resultado, Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2015.

6.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva, a saber: Vicepresidente por dos años, Secretario por dos años, Prosecretario por dos años, Un Vocal Titular Segundo por dos años, tres vocales suplentes por un año y tres Revisores de Cuentas por un año.-

Gustavo Fabricio Hubert, Presidente - María Angélica Velasquez, Secretaria.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BOULEVARD

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Boulevard a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 2016, a las 19,30 horas en Boulevard Ituzaingó 1176 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de 2 asambleístas para la firma en el Acta juntamente con el presidente y secretario.

2°.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio año 2015.

Darío Daniel Rost, Presidente - Leticia Belén Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "BARTOLOMÉ MITRE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y lo ordenado por la Inspección General de Personas Jurídicas, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta asociación realizará el día 20 de abril de 2015. a las 18 horas, en la calle Colón 498, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta anterior, del Acta complementaria y de Notas de la Inspección General de Personas Jurídicas.

3) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Pasada una hora más tarde de la fijada para la iniciación de la Asamblea la misma se realizará con el número de socios presentes (Art. 17° del Estatuto).-

Jorge Entraigas, Presidente - Néstor Funes, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR DE ARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 19 de marzo de 2016 a las 17.00 horas en su sala de reuniones, sito en el primer piso del Centro Municipal de Cultura de la calle Gallardo 550, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/10/2013 y finalizado el 30/09/2014.

5) Consideración y aprobación de la memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/10/2014 y finalizado el 30/09/2015.

6) Renovación total de autoridades.

Dora C. Hansen, Presidente - Beatriz Drake, Secretaria.-

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 19 de marzo de 2016 a las 19.00 horas en su sala de reuniones, sito en el primer piso del Centro Municipal de Cultura de la calle Gallardo 550, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la memoria y Balances del ejercicio contable iniciado el 01/07/2014 y finalizado el 30/06/2015.

5) Tratamiento del valor de la cuota social.-

Dora C. Hansen, Presidente - Daniel Miñón, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "VILLA MANZANO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta asociación realizará el día 18 de marzo de 2016 a las 18 horas, en la sede social del Club Social y Deportivo, sita en Nicolás Levalle 291, de la localidad de Villa Manzano, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con la Comisión Normalizadora, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y aprobación del Informe Contable que certifica que la entidad no ha tenido movimientos desde el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 a la fecha.

4º - Conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

César Daniel Tejeda, Cuil 20-22139119-6.- Juan Carlos Castillo, Cuil 20-11441375-6.- Zoilo Silvestre Jofré, Cuil 20-17575445-3.- Hernán Jorge Pérez, Cuil 20-25215436-2.

—oOo—

CLUB DEL PROGRESO

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 1 de marzo de 2016.

Convócase a Asamblea General Ordinaria con fecha 21 de marzo de 2016 a las 19 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socios presentes, para el caso que fracase la primera, en el Club del Progreso, sito en calle Mitre Nº 987 de General Roca, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta resultante.

2º - Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe de Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015.

3º - Renovación total de autoridades con la elección de 1 Presidente, 14 miembros titulares y 5 suplentes, para integrar la Comisión Directiva.

4º - Elección de un miembro titular y un miembro suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas,

César Rafael Domínguez, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Gral. Roca, 1 de marzo de 2016.

Convócase para el día 21 de marzo de 2016 a las 21 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea la cantidad de socios presentes, para el caso que fracase la primera, en el Club Del Progreso, de General Roca, sito en calle Mitre Nº 987, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, junto al Secretario y Presidente, el Acta resultante.

2º - Autorización a la Comisión Directiva entrante para proceder a la venta, permuta y/o locación total o parcial, con o sin constitución de derechos reales, del inmueble de propiedad del Club del Progreso, cuya nomenclatura catastral es 05-1-k-025-01 Fca. 153405, Sup. 58.072,16 m², con posibilidad de realizar fraccionamiento y/o subdivisión del citado inmueble, ubicado entre las calles Brasil, Juan Domingo Perón, Paraguay y Misiones.

César Rafael Domínguez, Presidente.

CLUB PLANEADORES BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 3 de febrero de 2016.

La Comisión Directiva del Club Planeadores Bariloche, convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta 40 (ex Ruta 237) km 2050, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 2 de abril de 2016 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

2º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

3º - Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 52, fenecido el día 30 de abril de 2015.

4º - Designación de la Comisión Escrutadora, de acuerdo al Título X, Art. 44, del Estatuto Social.

5º - Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos: Presidente, Tesorero, 1º Vocal suplente, 2º Vocal suplente, Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente.

6º - Poner a consideración de los Asambleístas "ad referéndum" el aumento de la cuota social, valor actual $ 150.

Sergio Saborido, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Estatuto Social y las disposiciones vigentes, el Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2016 a las 19:30 horas, en 1er. llamado, y a las 20 hs. el 2do. llamado, en instalaciones de la sede, sita en Cumbay Nº 602 esq. 24 de Septiembre, de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria y Balance del año 2015.

3º - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º - Listado de renovación de autoridades: Presidente, por un año (por renuncia del titular, para completar mandato); Vice Presidente, por un año; Tesorero, por un año; 2º Vocal titular, por un año; 1º Vocal suplente, por un año; 2º Vocal suplente, por un año; Revisores de Cuentas: Titular, por un año; Suplente, por un año.

Oscar José Bressan, Vice Presidente a cargo de la Presidencia.- Gabriela Carbajo, Secretaria.

———oOo———

PARTIDOS POLÍTICOS

———

COALICION CÍVICA

ARI

Distrito Río Negro

Resolución Nº 06/2014

Servicio Electoral Partidario CC-ARI-RN

Viedma, 17 de Noviembre de 2014.

Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI)

– Distrito Río Negro –

Servicio Electoral Provincial

Vista: La Resolución 05/2014 del Servicio Electoral Provincial del Partido CC-ARI Distrito Río Negro y,

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó una única lista para cubrir los cargos partidarios municipales, de las localidades de de Allen, San Carlos de Bariloche; Campo Grande; Dina Huapi; Contralmirante Cordero; Luis Beltrán; Chimpay; Ingeniero Jacobacci; Catriel; Fernández Oro; Cipolletti; Villa Regina; Ramos Mexía; Lamarque; Pomona; Ingeniero Jacobacci; Sierra Grande; General Conesa; Guardia Mitre; y Viedma siendo esta la Lista N° 1 Celeste y Blanca;

Que no se han recepcionado listas de las localidades convocadas por Resolución Nº 05/2014 de la Dirección Provincial y no mencionadas en el párrafo anterior.

Que no se han recepcionado impugnaciones a todas las candidaturas en los plazos establecidos;

El Servicio Electoral Provincial del Partido
Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Proclamar Electos internamente a las siguientes autoridades municipales que obran a continuación en el Anexo I de la presente.

Art. 2°.- Poner a disposición del Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Río Negro y del Tribunal Electoral Provincial la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial.

Art. 3°.- Registrar, comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, cumplido, archivar.

Stella Maris Abrameto, Presidente.– Josefina Cisneros, Vicepresidente.

Resolución Nº 01/2015

Servicio Electoral Partidario CC-ARI-RN

Viedma, 09 de Febrero de 2015.

Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI)

– Distrito Río Negro –

Servicio Electoral Provincial

Visto: Las observaciones realizadas por la Secretaria Electoral Federal a la presentación de las listas de autoridades municipales, Res. 05/2014 y 06/2014 del Servicio Electoral Provincial del Partido CC-ARI Distrito Río Negro y,

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó una única lista para cubrir los cargos partidarios municipales de las localidades de de Allen, San Carlos de Bariloche; Campo Grande; Dina Huapi; Contralmirante Cordero; Luis Beltrán; Chimpay; Ingeniero Jacobacci; Catriel; Fernández Oro; Cipolletti; Villa Regina; Ramos Mexía; Lamarque; Pomona; Ingeniero Jacobacci; Sierra Grande; General Conesa; Guardia Mitre; y Viedma siendo esta la Lista N° 1 Celeste y Blanca;

Que no se han recepcionado listas de las localidades convocadas por Resolución N' 05/2014 de la Dirección Provincial y no mencionadas en el párrafo anterior.

Que no se han recepcionado impugnaciones a todas las candidaturas en los plazos establecidos;

Que se realizaron los corrimientos respectivos para garantizar el porcentaje mínimo requerido por razón de sexo.

Que la presente resolución remplaza a la Res. 06/2014 SEP.

El Servicio Electoral Provincial
del Partido Coalición Cívica-Afirmación
para una República Igualitaria Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°: Proclamar Electos internamente a las siguientes autoridades municipales que obran a continuación en el Anexo I y autoridades municipales de representación provincial que obran en el Anexo II de la presente. Dando inicio de los mandatos el 31 de diciembre del año 2014 y el vencimiento de los mismos el 30 de diciembre de 2016.

Artículo 2°: Poner a disposición del Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Río Negro y del tribunal Electoral Provincial la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial.

Art. 3°: Registrar, comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, cumplido, archivar.

Stella Maris Abrameto, Presidente.– Josefina Cisneros, Vicepresidente.

ANEXO I

AUTORIDADES MUNICIPALES

Inicio de mandato 31 de diciembre de 2014 - Vencimiento de mandato 30 de diciembre de 2016

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	ASSEN				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	GARCIA	Alberto	11.861.729	Aristobulo del Valle Nº 375
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	PEREYRA	Rita	14.536.308	Av. Libertad Nº 1450
	1º VOCAL TITULAR	MERCADO		21533379	Italia Nº 469
	2º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	3º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	SPRECHER	Juan Andres	29.493.149	Catamarca Nº 313
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			
LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	SARIOCHE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	RODRIGUEZ DUC	Dario Raúl	17.383.378	Pasaje Gutierrez Nº 740
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	FAINEFIL	Maria Cristin	16.353.524	B Yurilocheiv Nº 53
	1º VOCAL TITULAR	FUANACA	Ramiro	31.562.985	Beschedt y Laguna
	2º VOCAL TITULAR	FRANCO	Patricia	26.754.274	Gangbini 1350
	3º VOCAL TITULAR	SACCHI	Carlos Alberl	16.352.288	Palca> 308
	4º VOCAL TITULAR	PAPADOPULOS	Stella Maris	11.291.176	Jhon o` connor 716
	1º VOCAL SUPLENTE	FAINEFIL	B. Argentino	8.218.543	Nauquen 587
	2º VOCAL SUPLENTE	MELIQUEO	Lidia Fabian	36.437.914	Jhon o` connor 716
	3º VOCAL SUPLENTE	CHAVARRIA	Omar Berna	16.206.462	Oreilli 790
	4º VOCAL SUPLENTE				
COM. LOCAL	PRESIDENTE	GARCIA	Maria Cristin	6.235.156	Jhon o` connor 684
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	FUANACA	Osvaldo Hon	4.627.118	Beschedt 114 Esc 23
ELECTORAL	SECRETARIO				
LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	CENTRO SPRADE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	RASETTO	Emiliano Mig	27.370.938	Lote 680 Sección Chacras
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	BIUBAO	Natalia Veroc	25.276.991	B°Carraso
	1º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	2º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	3º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	URIA	Claudia Bea	32139591	Tomisti Inofi 87
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	DINAHUAPI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	MARTINEZ	Milton Julian	27.365.485	Patagonia Argentina 720
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	HERNANDEZ	Francisca	16.363.955	Colibries 153
	1º VOCAL TITULAR	GELAIN	Jose Luis	16.363.690	Colibries 153
	2º VOCAL TITULAR	TRONCOSO	Yanina de la	27.255.037	Av. Del Vado 238
	3º VOCAL TITULAR	SALINAS	Jose Augusti	25.336.784	Tulipanes 720
	4º VOCAL TITULAR	NARDI	Maria Ines	19.130.725	Los Olmos 939
	1º VOCAL SUPLENTE	SGANZETTA	Walter Emilio	29.280.015	Las Americas 389
	2º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	DIAZ RIQUELME	Veronica Esti	28.236.781	Patagonia Argentina 720
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			
LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	EL TRALWEN/ESTE CORDERO				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	CATRILEO	Maria Ernesti	12.715.097	Rio negro 434
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	MELIÑIR	Martin Aureli	25.156.153	Rio negro 93
	1º VOCAL TITULAR	QUILODRAN	Raquel	29.779.973	Aconcagua 245
	2º VOCAL TITULAR	ORREGO	Martin Ramo	8.217.133	Sección Chacra
	3º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4º VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2º VOCAL SUPLENTE	VACANTE			

	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	BAZCUÑAN	Isaia	7.575.517	Villa Sas Emilio
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			
LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	LAS SEIS ESQUINAS				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	OLLER	Juan Orlando	21.311.371	25 de Mayo 1571
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	GENTILE	Sonaya Neem	22.338.824	25 de mayo 157
	1° VOCAL TITULAR	FERNADEZ	Raul Oscar	18.436.202	Seccional Chacras
	2° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	3° VOCAL TITULAR				
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	OLLER	Cristian Ezeq	22.840.283	Seccional Chacras
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
LOCALIDAD	CHIMPAY				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	LEIVA	Mónica	17.865.838	Los ceibos N° 273
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	SALAZAR	Fabián Ariel	24.855.702	Maripal 367
	1° VOCAL TITULAR	BLANCO	[illegible]	[illegible]	Mariano Moreno 1044
	2° VOCAL TITULAR	ARRIETA	Pablo	29.896.523	Roca s/n
	3° VOCAL TITULAR	HAAG	Paola Andrea	24.214.295	Maripal 367
	4° VOCAL TITULAR	FORTI	Alberto Omar	16.185.597	Mariano Moreno 1044
	1° VOCAL SUPLENTE	ROBLEDO	Lorena P.	31.378.816	B° Govi
	2° VOCAL SUPLENTE	NOWAK	Eduardo E.	20.946.896	Mariano Moreno 764
	3° VOCAL SUPLENTE	BULACIO	Lilia B.	25.331.004	Mariano Moreno 764
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	RIVAS	Sonia Beatriz	16.366.758	Don Bosco 1180
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	BONIFACIO	Miguel Angel	11688044	Don Bosco 1180
ELECTORAL	SECRETARIO	QUEVEDO	Elsa Beatriz	29.387.850	Maripal 246
LISTA N° 1 CELESTE Y B'LANCA					
LOCALIDAD	INGENIERO JACOBACCI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	MICHELENA	Stella Marys	16.133.903	Julio A. Roca s/n ctro.
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	ROA	Eliseo Argen	12.377.366	Sarmiento 275
	1° VOCAL TITULAR	RAMIREZ	Veronica Ale	31.837.303	Nahuel Niyeo s/n San Martin 76
	2° VOCAL TITULAR	LEFIÑANCO	David Oscar	36597993	B° Matadero
	3° VOCAL TITULAR	SANCHEZ	Veronica Mar	31.858.708	B° El faldeo
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	RAYUANQUE	Irma Esther	27031985	Evaristo Carriego 1375
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			
LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	GATRIEL				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	OBRIST	Sergio N.	23.364.790	La pampa 474
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	LUQUE	Joana Debor	33.285.948	Cuba 456
	1° VOCAL TITULAR	CARRASCO	Mario E.	11.346.872	La paz 120
	2° VOCAL TITULAR				
	3° VOCAL TITULAR				
	4° VOCAL TITULAR				
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	MAESTRA	Gustavo Hor	17604769	Nicaragua 379
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	FERNANDEZ ORO				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	LEON	Esteban Age	8.216.336	Chile 420
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	ENCINA	Inés	5.955.680	Chile 420
	1° VOCAL TITULAR	REBALIATTI	Nicolas Mart	24.925.272	Roca 247
	2° VOCAL TITULAR	LEON	Norma Patric	21.640.077	Chile 420 dpto. 2
	3° VOCAL TITULAR	CORREA	Claudio	22.012.041	16 de Marzo 474
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	LEON	Carlos Angel	31.242.242	Chile 420
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	CHOELE CHOEL				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	CROWLEY	Patricio	23.168.305	San Martin 1560
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	GAUNA	Viviana G	29.360.572	Anselma Muñoz 570
	1° VOCAL TITULAR	HEIM	Carlos Maria	13.092.252	Ricardo Rojas 175
	2° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	3° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	GALLO	Raul Alberto	22.460.111	Ruta250 Km 230
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	CIPOLLETTI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	COLIPE	Viviana M.	14.800.306	Ing. Pagano 1562
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	CAMPOS	Luis Angel	7.575.796	Reconquista 506
	1° VOCAL TITULAR	ALDISONE	Mariela Aleja	23.789.122	Sto. Discepolo 1632
	2° VOCAL TITULAR	NUÑEZ	Juan Ignacio	36.592.524	Av. Alem N° 207
	3° VOCAL TITULAR	LOPEZ	Agustina	5.416.013	Falucho 1110
	4° VOCAL TITULAR	YAUHAR	Mohamed Ali	33987633	Falucho y España
	1° VOCAL SUPLENTE	BAYONA	Monica Isabe	13.462.952	Italia 285
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	VACANTE			
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	VILLA REGINA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	NOVOA	Susana Lda	14.178.036	San Martin
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	LIES	Pedro Enriqu	16.440.589	20 de Junio b° San Martin
	1° VOCAL TITULAR	MELLA	Maria de los	32.588.401	Eva Perón 320
	2° VOCAL TITULAR	RODRIGUEZ	Luis	14.202.836	B° San Martin
	3° VOCAL TITULAR	LIBERATORE	M. Antonela	33190931	B° San Martin
	4° VOCAL TITULAR	DIAZ	Juan Pablo E	30.225.527	514 Urquiza 940
	1° VOCAL SUPLENTE	ZANARDO	Estela Rosa	13.991.526	20 de Junio
	2° VOCAL SUPLENTE	CRISMAI	Claudio	14142581	Italia 190
	3° VOCAL SUPLENTE	VILCHE	Mabel Beatriz	22.920.231	Costanera 2735
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	VACANTE			
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	RAMOS MEXIA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	ESANDI	Alberto Sergi	22.736.906	Heroes de malvinas 740
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	ERBIN	Beatriz Celes	23.043.336	
	1° VOCAL TITULAR	CURAPIL	Lucrecia	31.615.833	Dr. Feintuch
	2° VOCAL TITULAR	LAURENTE	Juan Carlos	26.097.938	Teofano Establun
	3° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	CARRANZA	Florencio	7.394.029	Laprida s/n
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	LAMARQUE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	CURALLANCA	Isaura	14.907.584	Independencia N° 309
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	MIGUEL	Oscar Eduar	17.371.951	Paraguay 1473
	1° VOCAL TITULAR	VIVEROS	Amelia Ross	22.246.558	Chile N° 1345
	2° VOCAL TITULAR	LAVIN	Lisandro Ism	13.989.754	J.J.Paso 856
	3° VOCAL TITULAR	CARRILLO	Yesica Mario	30.284.658	San Martin s/n
	4° VOCAL TITULAR	ROSALES	Rubén Esteb	24.095.772	Juan Jose Paso
	1° VOCAL SUPLENTE	CASTRO	Mónica Patri	28.871.522	Pasaje Pagano N° 1172
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	LOPEZ	Daniel Raúl	22.139.687	B° Arenal pasaje 1
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	BETANCUR	Nidia del Car	17.716.265	Pasaje Pagano N° 1128
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	PIEDRA GRANDE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	PACHECO	Damian	29.161.944	B° 9 de Julio
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	NALLDI	Laila Andrea	18.585.550	R. Balbin N° 467
	1° VOCAL TITULAR	LUQUET	Nestor fabian	29.504.813	Samuncura N° 447
	2° VOCAL TITULAR	ARBAIZAR	Nadia Andrea	29.161.828	Samuncura N° 447
	3° VOCAL TITULAR	PARDO	Rafael	27.963.206	B° Islas Malvinas
	4° VOCAL TITULAR	GARCIA RENART	Clarisa	31.632.335	Los Alerces N° 337
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	CASATI	Ana Carolina	24.206.206	B° A y E C. N° 10
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	DONOSO	Mauro Martin	29.454.339	B° 9 de Julio Esc 25 " J "
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA N° 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	PONONA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	CABAZA	L. Leonora	17.058.409	Ex Isla N° 115
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	RISARO	R. Alejandro	18.110.004	Moreno N° 290
	1° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	2° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	3° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	VACANTE			
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA

LOCALIDAD	GRAL. CONESA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	VAZQUEZ	Victor Daniel	29.060.308	Seccion chacras
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	GAVIÑA	Bianca Livia	13.671.702	25 de Mayo N° 632
	1° VOCAL TITULAR	GAVIÑA	Carlos Germa	28.824.956	Corrientes S/N
	2° VOCAL TITULAR	LAVALLE	Yanina Vanes	28.928.957	Pte. Perón N° 105
	3° VOCAL TITULAR	QUINTERO KUCIK	German	27.113.166	Paraná N° 51
	4° VOCAL TITULAR	LESIUK	Lila Raquel	13.671.719	Seccion chacras
	1° VOCAL SUPLENTE	SASTRE	Jose Alberto	17.545.718	Seccion chacras
	2° VOCAL SUPLENTE	CAMPO	Elba	11.234.000	Corrientes N° 676
	3° VOCAL SUPLENTE	DEL PRADO	Matias Hema	33.190.763	Moreno N° 240
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	JIMENEZ	Hector Anton	31.737.316	Independencia N° 1055
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	GUARDIA MITRE				
DIRECCION	PRESIDENTE	LACAZE	Edgardo	5.495.168	F. Fagnaga N° 889
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	CAMPOY	Maria Dolores	11.950.406	Sección Chacras S/N
	1° VOCAL TITULAR	LUNA	Mariano	5.214.672	Libertad N° 268
	2° VOCAL TITULAR	MALDONADO	Angela	5.258.028	Acejo N° 134
	3° VOCAL TITULAR	SERRA	Edgardo	5.216.091	Julian Murga N° 1034
	4° VOCAL TITULAR	VACANTE			
	1° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	2° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	3° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
	4° VOCAL SUPLENTE	VACANTE			
COM. LOCAL	PRESIDENTE	SERRA	Raul	28.616.248	Julian Murga N° 1034
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE				
ELECTORAL	SECRETARIO	VACANTE			

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA					
LOCALIDAD	VIEDMA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
DIRECCION	PRESIDENTE	PAYLETICH	RosaEster D	24.876.115	Bº 20 de Junio Esc 21
MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL	DESLIANTONI	Abel	18.381.471	Misiones Salesianas S/n
	1° VOCAL TITULAR	MONTECINO OD	Juan Facund	34.318.091	Urquiza N° 455
	2° VOCAL TITULAR	BELMAR	Joanna Lore	31.943.432	Bº America Esc 28
	3° VOCAL TITULAR	BELMAR	Jonathan Lui	33.205.557	Estrada N°637
	4° VOCAL TITULAR	MOLINA	Luciana	31.771.550	Boulevard Ituzaingo N° 977
	1° VOCAL SUPLENTE	CASTRO	Daniel	30.608.591	Reconquista N° 125
	2° VOCAL SUPLENTE	PAYLETICH	Celeste	15.305.548	Estados Unidos N°451
	3° VOCAL SUPLENTE	HIDALGO	Juan Angel d	35.591.381	Bº America Esc 3
	4° VOCAL SUPLENTE	ALVARENGA	Dalasa	33.848.896	Bº 20 de Junio Esc 9
COM. LOCAL	PRESIDENTE	ABELLEIRA TAPI	Nicolas Adel	32.049.598	Pueyrredon 26 Dpto 6
DEL SERVICIO	VICEPRESIDENTE	VACANTE			

ANEXO II

AUTORIDADES DE REPRESENTACION PROVINCIAL

Inicio de mandato 31 de diciembre de 2014 - Vencimien to 30 de diciembre de 2016

LISTA Nº 1 CELESTE Y BLANCA

LOCALIDAD	BARILOCHE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	RODRIGUEZ DUCH	Darío Raúl	17.363.376	Pasaje Gutierrez N° 740
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	DIAZ	Rosana Mabel	17.336.594	Villegas 1590
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	MERCAU	Cesar Enrique	35.834.113	Mitre 1330 4° E

LOCALIDAD	CAMPO GRANDE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	SANTIN	José Roberto	17.884.747	Sección Chacras
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	RASETTO	Emiliano Miguel	27.870.038	Lote 680 Sección Chacras
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

LOCALIDAD	DINA HUAPI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	MARTINEZ	Milton Julian	27.965.486	Patagonia Argentina 720
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	SALINAS	Jose Augusto	25.036.784	Tulipanes 720
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	CONTRALMIRANTE CORDERO				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	QUILODRAN	Raquel	29.779.973	Aconcagua 245
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	MELIÑIR	Roberto Desiderio	20.654.947	Aconcagua 245
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

LOCALIDAD	LUIS BELTRAN				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	OLLER	Juan Orlando	21.811.371	25 de Mayo 1571
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	FERNADEZ	Raul Oscar	16.436.202	Seccional Chacras
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	CHIMPAY				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	LEIVA	Mónica	17.065.839	Los Ceibos N° 273
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	SALAZAR	Fabián Ariel	24.095.702	Maripal 327
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	RIVAS	Stella Maris	12.405.432	Maripal 355

LOCALIDAD	INGENIERO JACOBACCI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	MICHELENA	Stella Maris	16.133.903	Julio A. Roca s/n ctro.
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	SANCHEZ	Veronica Marcelina	31.858.708	Nahuel Niyeo s/n
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	GATRIEL				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	CAMPIGOTTO	Silvio Octavio	7.575.785	Pedro Hernandez 737
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	LUQUE	Joana Debora	33.285.048	Cuba 456
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	RIVERO	Dionisio	8030458	Ruta 67 Peñas Blancas

LOCALIDAD	FERNANDEZ ORO				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	LEON	Esteban Agustin	8.216.336	Chile 420
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	REBALIATTI	Nicolas Martin	24.925.272	Roca 247
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	CHOELE CHOEL				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	CROWLEY	Patricio	23.168.395	San Martin 1560
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	HEIM	Carlos Maria	13.002.252	Ricardo Rojas 175
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

LOCALIDAD	CIPOLLETTI				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	PEREZ	Oscar	7.691.299	Fallucho 1110
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	GARRIDO	Patricia	11.843.158	Roca 335 4° A
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

LOCALIDAD	VILLA REGINA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	NOVOA	Susana Lida	14.178.038	San Martin
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	BARDINI	Jorge Omar	10.432.287	Alberdi 1372
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	RAMOS MEXIA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	ESANDI	Alberto Sergio	22.786.905	Heroes de malvinas 740
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	ERBIN	Beatriz Celestina	23.043.338	
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	LAVIANDUE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	CURALLANCA	Isaura	14.907.584	Independencia N° 309
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	MIGUEL	Oscar Eduardo	17.371.951	Paraguay 1473
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	GALLARDO	Alicia	28.829.571	Sarmiento N° 410

LOCALIDAD	POMONA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	CABAZA	L. Leonora	17.058.409	Ex Isla N° 115
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	RISARO	R. Alejandro	18.110.904	Moreno N° 290
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

LOCALIDAD	SIERRA GRANDE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	LLANCA	Cristian	29.776.749	25 de Mayo S.N.
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	PACHECO	Damian	29.161.944	B° 9 de Julio
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL				

LOCALIDAD	GRAL. CONESA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	GAVIÑA	Blanca Livia	13.671.702	25 de Mayo N° 832
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	GAVIÑA	Carlos German	28.824.956	Corrientes S/N
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	LESIUK	Lila Raquel	13.671.719	Seccion chacras

LOCALIDAD	GUARDIA MITRE				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	LACAZE	Gustavo	22.661.644	16 de Diciembre N° 391
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	IDIARTE	Silvina	24.134.519	Ocampos N° 566
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	SERRA	Edgardo	8.216.091	Julian Murga N° 1034

LOCALIDAD	VIEDMA				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	ACOSTA	Mauricio Alberto	16.227.540	B° 20 de Junio Esc 14
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	PAVLETICH	Rosa Este' Del Pilar	24.876.115	B° 20 de Junio Esc 21
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	ACOSTA	Jose	14.651.486	B° Amel

LOCALIDAD	ALLEN				
ORGANO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO
REPRESENTAC	ASAMBLEISTA TITULAR	GARCIA	Alberto	11.861.729	Aristobulo del Valle N° 371
PROVINCIAL	ASAMBLEISTA SUPLENTE	MERCADO	Miguel Angel	21.533.879	Italia N° 469
	SEC.LOC.CON.PATRIMONIAL	VACANTE			

———oOo———

ALIANZA ELECTORAL TODOS POR MAINQUE
– Río Negro –
CERTIFICACION DE RENDICION DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres.
Alianza Electoral Todos por Mainqué
C.U.I.T. 30-71480992-6
Domicilio Legal: Rivadavia 124 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Pcia. de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifica la Rendición de Recursos y Gastos Elección Municipal en Mainqué del 3 de Mayo de 2015, correspondiente a la Alianza Electoral Todos por Mainque que se adjunta a la presente, firmada por mi al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público

En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos de la Alianza Electoral Todos por Mainqué correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades municipales de Mainqué del 3 de mayo de 2015.

Viedma, 29 de junio de 2015.

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la que corresponde a OMAR R. LEHNER
Tomo 1 Folio 006
Inscripto Viedma 02/07/15

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
Delegación Administrativa - Delegación Viedma
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS
DE CAMPAÑA-ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 2015
ALIANZA ELECTORAL TODOS POR MAINQUE

CUIT 30-71480992-6
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACION ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460052349
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA SORGUE
RESPONSABLE POLITICO DE CAMPAÑA: GUSTAVO LACAZE

Ingresos

CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FISICAS

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.		IMPORTE
15/04/2015	Juan Calixto Rodriguez	11.208.846	Efectivo	$ 500,00
20/04/2015	Juan Calixto Rodriguez	11.208.846	Efectivo	$ 5.000,00
/04/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 700,00
28/04/2015	Juan Calixto Rodriguez	11.208.846	Efectivo	$ 600,00
03/06/2015	Devolución al donante Juan Calixto Rodriguez			-$ 59,48
	TOTAL INGRESOS			$ 6.740,52

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
TODOS POR MAINQUE

Egresos

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORES DE CAMPAÑA				
19/04/2015	Fc. C 0001-00000009	Cra. Patricia L. Ostertag	27-29237103-4	Jarilla 627-Viedma	$ 400,00
		Sub-Total			$ 400,00
	FOLLETERÍA				
20/04/2015	Fc. C 0001-00000089	CARLOS ISIDORO	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 900,00
20/04/2015	Fc. C 0001-00000090	CARLOS ISIDORO	20-26509518-8	Guido 422 - Viedma	$ 950,00
20/04/2015	Fc. C 0001-00000091	CARLOS ISIDORO	20-26509518-9	Guido 422 - Viedma	$ 770,00
20/04/2015	Fc. C 0001-00000092	CARLOS ISIDORO	20-26509518-10	Guido 422 - Viedma	$ 860,00
		Sub-Total			$ 3.480,00
	GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS				
24/04/2015	Fc. C 0002-00000011	CARLOS ISIDORO	20-26509518-11	Guido 422 - Viedma	$ 1.032,00
		Sub-Total			$ 1.032,00
	MOVILIDAD Y VIÁTICOS				
24/04/2015	Tique Fc. B 0006-00094346	Casuscelli Clemente Vicente	20-16737170-2	B. Mitre 493 - Viedma	$ 82,80
02/05/2015	Tc. 00057837	Salomón Rosana Mabel	27-27525799-6	Mza 7 - Lote 13 - San I	$ 707,21
		Sub-Total			$ 790,01
	OTROS GASTOS				
21/04/2015	Tique Fc. B 0002-00010120	Axsoom Solutions	20-23270459-5	Roca 25 - Viedma	$ 330,00
03/06/2015	Resumen Bancario	Banco de la Nación Argentina	30-50001091-2	"	$ 708,51
		Sub-Total			$ 1.038,51
		TOTAL EGRESOS			$ 6.740,52

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
TODOS POR MAINQUE

——oOo——

ALIANZA ELECTORAL
FRENTE VECINAL UNIDOS
– Río Negro –

CERTIFICACION DE RENDICION DE RECURSOS
Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres.
Alianza Electoral Frente Vecinal Unidos
C.U.I.T. 30-71480994-2
Domicilio Legal: Rivadavia 124 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Pcia. de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifica la Rendición de Recursos y Gastos Elección Municipal en Contralmirante Cordero del 3 de Mayo de 2015, correspondiente a la Alianza Electoral Frente Vecinal Unidos que se adjunta a la presente, firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: Resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público

En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos de la Alianza Electoral Frente Vecinal Unidos correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades municipales de Contralmirante Cordero del 3 de mayo de 2015.

Viedma, 29 de junio de 2015.

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro al que corresponde a OMAR R. LEHNER
Tomo I Folio 006
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.

——————

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS
DE CAMPAÑA-ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 2015
FRENTE VECINAL UNIDOS
CONTRALMIRANTE CORDERO

CUIT 30-71480994-2
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACION ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460052246
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA SORGUE
RESPONSABLE POLITICO DE CAMPAÑA: GUSTAVO LACAZE

Ingresos

CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FISICAS

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.		IMPORTE
15/04/2015	Tealdi Juan José	11.445.933	Efectivo	$ 300,00
24/04/2015	Aguilera Marquez Jorge	18.777.618	Efectivo	$ 4.800,00
28/04/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 600,00
/05/2015	Aguilera Marquez Jorge	18.777.618	Efectivo	$ 200,00
02/06/2015	Aguilera Marquez Jorge	18.777.618	Efectivo	$ 100,00
03/06/2015	Aguilera Marquez Jorge	18.777.619	Efectivo	$ 10,00
03/06/2015	Devolución al donante Jorge Aguilera Marquez		Efectivo	-$ 18,66
	TOTAL INGRESOS			$ 5.991,34

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
FRENTE VECINAL UNIDOS

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORES DE CAMPAÑA				
19/04/2015	Fc. C 0001-00000011	Cra. Patricia L. Ostertag	27-29237103-4	Jarilla 627-Viedma	$ 400,00
		Sub-Total			**$ 400,00**
	PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
18 /2015	Fc. C 0001-00001161	PEDRO MELITÓN TORRES LE	20-92501978-0	Soldado Desconocido 364 - Ba	$ 500,00
24/04/2015	Fc. C 0001-00000202	FAVIO GONZALO PALMA	20-30093363-8	Primeros Pobladores 514- Barc	$ 700,00
		Sub-Total			**$ 1.200,00**
	FOLLETERÍA - GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS				
24/04/2015	Fc. C 0002-00000010	CARLOS ISIDORO	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 2.232,00
		Sub-Total			**$ 2.232,00**
	MOVILIDAD Y VIÁTICOS				
21/04/2015	Tique Fc. B 0005-000093	Casuscelli Clemente Vicente	20-16737170-2	B. Mitre 493 - Viedma	$ 20,04
21/04/2015	Tique Fc. B 0005-000094	Casuscelli Clemente Vicente	20-16737170-3	B. Mitre 493 - Viedma	$ 22,83
25/04/2015	Tique Fc. B 0015-001632	Servicios Cipolletti S.R.L.	30-67274783-6	L.de la Torre y Pacheco - Cipo	$ 600,00
29/04/2015	Tc. 00188660	Rogelio Y Ruben S.R.L.	30-71204575-9	Ruta Nac. 22 Km1028 - Choel	$ 410,08
30/04/2015	Tique Fc. B 3071-001276	Operadora de Est.Scios S.A.	30-67877449-5	Avda.Roca 20 - Gral. Roca	$ 326,07
11/05/2015	Tique Fc. B 0002-000102	Axsoom Solutions	20-23270459-5	Roca 25 - Viedma	$ 15,00
		Sub-Total			**$ 1.379,02**
	OTROS GASTOS				
25/04/2015	Tique Fc. B 0003-000005	RIM TV	30-70902827-4	Alcorta 270	$ 72,00
03/06/2015	Resumen Bancario	Banco de la Nación Argentina	30-50001091-2		$ 708,32
		Sub-Total			$ 780,32
		TOTAL EGRESOS			**$ 5.991,34**

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
FRENTE VECINAL UNIDOS

—oOo—

PARTIDO SOCIALISTA
Distrito Río Negro

CERTIFICACION DE RENDICION DE RECURSOS
Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres.
Partido Socialista Distrito Río Negro
CUIT 30-70935402-3
Domicilio Legal: Rivadavia 124 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente. a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Pcia. de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Prolesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales. a través de la constatación eon la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

Se certifica la rendición de recursos y gastos Elección Municipal en San Carlos de Bariloche - Río Negro, del 06 de Septiembre de 2015, correspondiente al Partido Socialista – Distrito Río Negro, que se adjunta a la presente, firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: Resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos. Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público

En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos del Partido Socialista - Distrito Río Negro correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades; municipales de San Carlos de Bariloche del 06 de septiembre de 2015.

Viedma, 15 de Octubre de 2015.

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

OMAR R. LEHNER

Inscripto en la matrícula al
Tomo I Folio 006

Viedma 02/11/15

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS
DE CAMPAÑA-ELECCIONES MUNICIPALES
6 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARTIDO SOCIALISTA
SAN CARLOS DE BARILOCHE

CUIT 30-70935402-3
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACION ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460026879
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA NOEMI SORGUE

INGRESOS

	FONDOS PARTIDARIOS		$ 1.500,00
		TOTAL INGRESOS	$ 1.500,00

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	FOLLETERÍA/AFICHES				
07/09/2015	Fc. 0001-00001505	Imprenta Dacar S.R.L.	30-71165253-8	Guido 422 - Viedma	$ 1.500,00
		TOTAL EGRESOS			$ 1.500,00

Bibiana Noemí Sorgue
Administradora Campaña

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 15 de octubre de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
Resolución CC Nº 46/2015
Viedma, 19 de noviembre de 2015.-

Visto: La necesidad de convocar a la Convención Partidaria Constitutiva y para dar tratamiento y aprobar las propuestas de reforma de la Carta Orgánica Partidaria.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de la Junta Electoral Partidaria 6/2014, 7/2014 y 58/2015, han sido proclamadas las autoridades partidarias de los comités seccionales, convencionales provinciales y Juventud Radical;

Que frente a la culminación del proceso electoral interno del partido resulta necesario constituir cuanto antes la Convención Provincial, procediendo a elegir sus autoridades y las correspondientes al Tribunal de Conducta, Junta Electoral, y Comisión de Fiscalización Patrimonial;

Que conforme lo dispone el artículo 10 y cctes. de la Carta Orgánica, corresponde al Comité Central realizar la convocatoria de la Convención Provincial a efectos de -en sesión constitutiva- darse las autoridades de dicho cuerpo y las que corresponde en conforme lo previsto por el artículo 13º inciso b) apartado 3),

Que corresponde convocar a sesiones constitutiva ordinaria y extraordinaria de la Convención Provincial de Distrito para expedirse en este último caso, sobre las reformas de la Carta Orgánica.

Que la presente resolución se dicta en el ejercicio de las en las facultades otorgadas por los artículos 10º, 12º, 17º inciso 1) y cctes. De la Carta Orgánica partidaria.

Por ello,

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - *Convención Provincial - Convocatoria*: Convocar a los señores convencionales provinciales a la sesión constitutiva de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical para el día 19 de Diciembre de 2015, a partir de las 11,00 horas en la sede del Club Darwin, Calle Tramonti y Primeros Pobladores.

Art. 2º - *Convención Provincial - Convocatoria*: Convocar a los señores convencionales provinciales de la Unión Cívica Radical a la sesión extraordinaria para el día 19 de Diciembre de 2015 a partir de las 12:30 horas en la sede del Club Darwin, Calle Tramonti y Primeros Pobladores. Para dar tratamiento al siguiente temario:

a) Sesión Ordinaria Constitutiva: (conforme artículos 10 y 13 inciso b. Ap. 3.- de la Carta Orgánica)
 1. Elección de las nuevas autoridades de la Convención Provincial.
 2. Ratificación de la convocatoria con plazo abreviado.
 3. Elección autoridades del Tribunal de Conducta.
 4. Elección de autoridades de la Junta Electoral.
 5. Elección autoridades de la Junta de Fiscalización Patrimonial.
 6. Tratamiento del Balance General y Estado de Ejercicios correspondientes al año 2014 (Informe de la Junta de Fiscalización Patrimonial art. 53 Carta Orgánica Partidaria).
 7. Varios.

b) Sesión Extraordinaria: (conforme artículos art. 13 punto d inciso 1)
 1. Poner a consideración la convocatoria con plazo abreviado.
 2. Reforma de la COP conforme dictamen emitido por la Comisión el día especial que será entregada el 29 de noviembre próximo.
 3. Análisis de la Situación política nacional, provincial y local.
 4. Varios (notas, reclamos, peticiones)

Art. 3º - *Publicación - Comunicación*. Publíquese el edicto correspondiente por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación provincial, comuníquese en forma urgente a los Comités Seccionales, a la Junta Electoral Provincial, realícense las demás comunicaciones de ley y archívese.

Horacio Massaccesi, Presidente - Comité Central UCR.

—oOo—

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
Resolución CC Nº 47/2015
Viedma, 14 de diciembre de 2015.-

Visto, Lo resuelto en el plenario del Comité Central de la Unión Cívica Radical en la reunión realizada el 18 de junio de 2015, al tratar entre otros temas las renuncias al cargo presentadas por el Presidente y los Vice presidentes del Comité Central; y

CONSIDERANDO:

Que como se manifiesta en el Visto de la presente, las tres principales autoridades del Comité Central, que se postulan y eligen en formula, han presentado su renuncia al cargo partidario. Dichas renuncias se basan en razones de índole político y frente al resultado de las diversas elecciones en la que esta agrupación política ha participado a lo largo del año 2015;

Que frente a dicho escenario, no habiendose previsto la forma de sustitución de dichas autoridades en caso de renuncia simultánea, siendo imprescindible su cobertura para dar cumplimiento a las leyes Nº 23.298 -Ley Orgánica de Partidos Políticos-, la Ley Nº 26.571, -Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral-, y ley provincial O Nº 2431, que le asignan funciones y responsabilidades institucionales específicas, resulta necesario proceder al urgente llamado a elecciones internas de afiliados para la cobertura de dichos cargos hasta la finalización del mandato en curso:

Que conforme las facultades y los deberes asignados por el artículo 17º inciso 2º de la Carta Orgánica partidaria al Comité Central, de acuerdo a lo que resulta aplicable del artículo 57º y concordantes de dicho cuerpo legal, corresponde dar inicio al correspondiente cronograma electoral, efectuando sin más demora la presente convocatoria;

Que en dicha oportunidad se llamará conjuntamente a elecciones internas para elegir Delegados a la Convención Nacional cuyos mandatos vencen en el curso del año 2016, a fin de encaminar la normalización de mandatos y la mayor concetración electoral de elecciones internas de cargos partidarios con idénticos distritos electorales, en el caso el territorio provincial como distrito único, tornando más efecientes los esfuerzos materiales y humanos de convocar y llevar adelante elecciones internas partidarias.

El Comité Central
de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - *Convocatoria*: Convocar a elecciones internas a los afiliados de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, para el día domingo 28 de Febrero de 2016 de 8:00 a 18:00 horas, para la elección de los siguientes cargos partidarios, considerando a la provincia como distrito único:

a) Ocho (8) Convencionales Nacionales Titulares y cuatro (4) Convencionales Nacionales Suplentes;
b) Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1º, y un (1) Vicepresidente 2º (art. 16º de la Carta Orgánica). Los mandatos de dichos cargos serán desde su proclamación y hasta culminar el período que corresponde a los actuales autoridades renunciantes.

Art. 2º - *Presentación de Listas de Candidatos*: Los candidatos a cargos partidarios comprendidos en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Partidaria nacional y provincial, y las listas deberán ser presentadas ante la Junta Electoral provincial de partido con sede en calle Alem Nº 42 de Viedma, hasta el día miércoles 3 de febrero a las 20 hs, acompañadas por un número de avales de filiados partidarios que deben ser como mínimo del uno por ciento (1%) del padrón electoral partidario, conforme dispone el Art. 75 de la Carta Orgánica partidaria en sus tres incisos.

Art. 3º - *Comicios, autoridades, reglas y lugares de votación*: Los Presidentes de los Comités Seccionales, serán autoridades de comicios, los que se regirán por el Reglamento Electoral Interno de la UCR. Los comicios se realizarán en las sedes de cada Comité Seccional.

Art. 4º - Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a los comités seccionales, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Horacio Massaccesi, Presidente.- Soraya Yauhar, Vice Presidente 1º.- Jorge López, Vice Presidente 2º.- Alejandro Valdés Secretario General.- Pedro Sánchez, Vocal titular.

—oOo—

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
Resolución CC Nº 1/16
Viedma 1 de Febrero de 2016.

Visto: La Resolución de Convocatoria CC Nº 47/2015, publicada en el diario Rio Negro, el día 29 de Diciembre, en la cual se convoca a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º del Comité Central y Convencionales Nacionales.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes de postergación del plazo de Cierre de listas que este Comité Central ha recibido en el día de la fecha, donde se manifiesta la necesidad de concluir el proceso electoral de nuevas autoridades partidarias en una lista de unidad, lo que ha sido dificultoso debido entre otras cosas al reciente receso administrativo y periodo estival.

Que conforme lo dispone el artículo 10 y cctes. de la Carta Orgánica, corresponde al Comité Central la Convocatoria y en este caso la postergación del plazo de Cierre de Listas,

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Postergar el Plazo de Cierres de Listas establecido en la Resolución CC Nº 47/2015 por las razones mencionadas en los Considerandos, hasta el Día Jueves 11 de febrero de 2016, en los mismos términos y condiciones de mencionada Resolución.

Art. 2º - Comuníquese a las autoridades partidarias y judiciales que correspondan.

Horacio Massaccesi, Presidente Comité Central Unión Cívica Radical.

—oOo—

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
Resolución Nº 1/16 JEP

Viedma, 15 de febrero de 2016.

Visto: la Resolución CC Nº 47/2015, y sus modificatorias mediante la que el Comité Central de la Unión Cívica Radical, convocara a elecciones internas para cargos partidarios.

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se convocó a elecciones internas para la renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º del Comité Central del Distrito Rio Negro, y Convencionales Nacionales.

Que la misma resolución establecía como plazo de presentación de listas para autoridades provinciales y nacionales, el día 3 de Febrero a las 20:00 horas debiendo efectuarse ante la Junta Electoral Provincial, la que se postergara luego para el 11 de Febrero a las 20:00 hs. a través de la Resolución CC Nº 1/2016;

Que el día 11 de Febrero se presentó ante esta Junta Electoral una única lista, por lo que luego de controlar las calidades de los candidatos para desempeñar los cargos partidarios para los que han sido propuestos, en función de las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria y de la legislación vigente, sin que se hayan recepcionado quejas ni impugnaciones de ningún tipo, corresponde en esta instancia proceder a la respectiva proclamación;

Que es facultad de esta Junta, conforme lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en los artículos 61 y concordantes, proclamar a los electos.

Por ello,

La Junta Electoral Provincial
de la Unión Cívica Radical
del Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar electos en los cargos partidarios de Presidente, Vice Presidente 1º, Vice Presidente 2º y Delegados a la Convención Nacional a los afiliados que a continuación se detallan:

1) Delegados a la convención Nacional:

Titulares:
- 1º Cristóbal, Demetrio Alfredo, DNI Nº 8.025.311
- 2º Bernatene, Cristina Alejandra, DNI Nº 14.931.363
- 3º Villarroel, Norma Viviana, DNI Nº 16.235.460
- 4º Fernández, Pablo Emilio, DNI Nº 23.270.266
- 5º Sánz Aguirre Silvina Andrea, DNI Nº 23.270.266
- 6º Rodríguez, Carlos Luis, DNI Nº 16.340.452
- 7º Beltramino, María Claudia, DNI Nº 13.214.71
- 8º Díaz, Nicolás Osman, DNI Nº 12.863.314

Suplentes:
- 1º Marraco, Gastón, DNI Nº 29.898.098
- 2º Fernández, Mariela Raquel, DNI Nº 17.060.936
- 3º Hernández, Ivanna Carla, DNI Nº 28.213.063

2) Autoridades del Comité Central:
- Presidente: Berardi, Dario César, DNI Nº 17.252.707
- Vicepresidente 1º: Yauhar, Soraya Elisandra Iris, DNI Nº 18.270.853
- Vicepresidente 2º: Spagnolo, Grabiela Bruks, DNI Nº 25.200.016

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a las autoridades partidarias y a las Secretarías Electorales Nacional y Provincial, cumplido archívese.

Adrian Torres.- Víctor Hugo Medina.- Sergio G. Ceci - Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

—oOo—

CONVENCIÓN PROVINCIAL DE
LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

Darwin, 19 de diciembre de 2015.

Siendo las 12:30 horas del día 19 de Diciembre de 2015, con la presencia de 98 convencionales acreditados hasta este momento sobre un total de 139 convencionales titulares electos conforme se acreditara por secretaría, se va a dar inicio a esta Sesión Constitutiva de la Convención de Distrito, que a los fines de designar sus autoridades será presidida por la Horacio Massaccesi en su carácter de Presidente del Comité Central de la U.C.R. de Río Negro, siendo asistido por el Secretario General Alejandro Valdes, como secretario ad hoc, ello conforme lo establece el artículo 10º de la Carta Orgánica partidaria, debiendo desde ya agradecer presencia no solo de convencionales sino de afiliados y militantes de nuestro partido.

Sin perjuicio de lo expuesto, vamos a tomar asistencia por parte de esta secretaría. Por Secretaría se toma asistencia constatándose la existencia de quórum suficiente con la presencia de 77 convencionales, para dar tratamiento a la Convocatoria de sesión Ordinaria de designación de autoridades y con el temario de mencionada sesión.

a) 1) "Elección de Nuevas Autoridades de la Convención Provincial". Se encuentra entonces a consideración de los convencionales presentes la cuestión planteada: resultando de las propuestas y diversas manifestaciones realizadas por los señores convencionales la siguiente lista de Autoridades:
- Presidente: Carlos Toro, DNI Nº 13.858.979
- Vice Presidente 1º: Daniel Balduini, DNI Nº 16.759.250
- Vice Presidente 2º: Oscar José Romera, DNI Nº 7.871.214
- Vice Presidente 3º: Nicolás Ignacio Ais, DNI Nº 31.358.594
- Vice Presidente 4º: Gabriel Spagnolo Bruks, DNI Nº 25.200.016

Secretarías:
1º María Noemí Sosa, DNI Nº 6.376.739
2º Pablo Germán Vuotto, DNI Nº 12.571.269
3º Juan Hilario Neyra, DNI Nº 8.327.195
4º Mariela Rodríguez, DNI Nº 18.747.531
5º Mirta Mignani, DNI Nº 16.063.445
6º Ángel Manuel Morales, DNI Nº 21.990.894
7º Blanca Lidia Fernández, DNI Nº 12.723.226
8º José Luis Fernández, DNI Nº 14.657.210
9º Claudio Doctorivich, DNI Nº 12.680.814
10. Marcela Edith Díaz, DNI Nº 17.631.608
11. Laureano Guillermo Catani, DNI Nº 23.282.885
12. Marcelo Baldomé, DNI Nº 20.339.362
13. Marta Esther Gasques, DNI Nº 23.711.633
14. Ricardo Muñoz, DNI Nº 16.527.022
15. Pablo Emilio Fernández, DNI Nº 23.063.987

Secretarías correspondiente a la Juventud radical:
1. Virginia Daniela Inostrosa, DNI Nº 32.054.258
2. Darío Esteban Pérez, DNI Nº 34.173.743

Sometida la lista mocionada a consideración de los Convencionales la misma resulta aprobada por unanimidad.

Asumiendo la presidencia de la Convención las autoridades electas, continúa el tratamiento de los demás temas que integran el temario. Seguidamente se continúa con el tratamiento del temario de convocatoria de esta Convención. Corresponde considerar ahora el Punto A 2) "Ratificacion de la Convocatoria con Plazo Abreviado". Por presidencia se solicita a los apoderados expliquen los motivos de la presente convocatoria en plazo abreviado. Toma la palabra el apoderado partidario Dr. Oscar Machado quien manifiesta que el art. 10º de la Carta Orgánica Partidaria permite convocar en plazo abreviado ad-referéndum (es decir, bajo posterior ratificación) de la Convención. Que las circunstancias excepcionales que motivaron la presente convocatoria en plazo abreviado son las derivadas de la necesidad de constituir autoridades de la convención luego de que en el presente año se terminara de elegir las autoridades de Comités seccionales y Juventud Provincial y sus respectivos Convencionales, aprobar el balance de los ejercicios 2014 para su posterior presentación judicial a fin de dar acabado y estricto cumplimiento a las normas federales en juego (conf. art. 23 ss y cc de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos Nº 26.215) y procedimientos establecidos por la Ley Nacional Nº 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, circunstancia a la que el partido ya fuera oportunamente intimado en más de una oportunidad por la Justicia Electoral Federal. Expuestos los motivos se pone a consideración de los Convencionales presentes la ratificación de la Convocatoria en los términos del artículo 10 in fine de la Carta Orgánica partidaria la que resulta aprobada por unanimidad.

Corresponde considerar ahora el Punto A 3) "Elección de las autoridades del Tribunal de Conducta, cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme el artículo 37 de la carta orgánica partidaria. Se pone a consideración entonces este tema, y se propone a los siguientes afiliados: Titulares: 1º.-Juan Francisco Correa, 2º.- María Teresa Seghezo, 3º Roberto Ferrero, 4º Gabriel Sartor ,5º Nicolas Folino; Suplentes: 1ºGuillermo Rieb, 2ºJorge Testore ,3º Karen Acosta. Se pone a consideración entonces la lista de candidatos al Tribunal de Conducta mocionada, si nadie pide la palabra se va a votar. Es aprobada por unanimidad.

Seguidamente corresponde el tratamiento del Punto A 4) del temario de convocatoria, elección de las autoridades de la Junta Electoral Provincial siendo tres cargos titulares y tres suplentes según Art. 46 de la Carta Orgánica partidarios. Se pone a consideración entonces este punto del temario. Se propone a los siguientes afiliados: 1º Víctor Hugo Medina, 2º Adrian Torres y 3º Sergio Gustavo Ceci y suplentes: 1º Guillermina Aguirre, 2º Bárbara Valdes y 3º Adriana Sánchez. Se ha mocionado entonces una lista para candidatos titulares y suplentes para la Junta Electoral Provincial, expresada oposición, se vota la moción, que es aprobada por unanimidad.

Siguiendo con el temario de convocatoria, se ponen en consideración el Punto A 5): Elección de las autoridades de la Junta de Fiscalización Patrimonial siendo tres cargos titulares y dos suplentes Art. 52 de la Carta Orgánica partidaria. Se pone a consideración entonces este punto del temario, compuesta por los siguientes afiliados: 1º Enrique Oherens, 2º Viviana Cuevas, 3º Soledad Botinelli como titulares y suplentes: 1º Jorge Alarcón y 2º Adriana Emma Gutiérrez. Se ha mocionado entonces una lista de candidatos titulares y suplentes para la Junta de Fiscalización Patrimonial, se pone a consideración de la asamblea: Aprobada por unanimidad.

Vamos a proceder a continuar con el tratamiento del temario de convocatoria de esta convención. Corresponde considerar ahora el Punto A 6): Tratamiento del Balance General y Estado de Ejercicios correspondientes al año 2014 Por secretaria se da lectura. Se ponen a consideración de los convencionales su aprobación, aprobándose por unanimidad.

Previo a dar inicio al tratamiento de la segunda etapa de la Convención que exige mayorías extraordinarias, el Presidente del Comité Central Horacio Massaccesi brinda un pormenorizado informe de lo actuado partidariamente y en relación a la situación política y a la política de alianzas llevadas adelante en el año en curso. Informa la convocatoria a elecciones internas para presidente y vicepresidentes 1º y 2º del Comité Central atendiendo a la renuncia que quienes poseen esos cargos han renunciado para procurar una renovación en ese cuerpo. La fecha se establece en el día 28 de febrero de 2016 .Aprobado su informe, se pasa a analizar los demás puntos del temario de convocatoria, se ponen en consideración el Punto A 7) denominado "Varios". Se leen diversas notas que pasan por Secretaría a conocimiento del cuerpo, entre ellas la del Comité Seccional de Río Colorado expresando que la posición del Convencional Miguel Machado no refleja la postura institucional de ese comité, por haber incurrido en grave conducta partidaria. Por Presidencia del Comité Central se le informa que las cuestiones disciplinarias deben ser primeramente tratados y resueltos institucionalmente en los comité seccionales. Se leen también nota del presidente de Comité de Comallo, la Presidenta del Concejo y un Convencional Partidario dejan en claro que no comparten la postura del Intendente de dicha Localidad, Raúl Hermosilla de sumarse a nuevo partido político en formación Juntos Somos Río Negro. Al momento de dar inicio a los temas de la convocatoria a la sesión Extraordinaria de esta Convención Provincial. El informe del Presidente del Comité Central y del apoderado Oscar Machado, quien propone que de la segunda parte de esta convención solo se traten los temas que no exigen el quórum de los dos tercios de los convencionales totales, pero sí aquellos que exigen quórum simple de la mitad mas uno de los convencionales, que luego de tomar asistencia se determina que está reunida. El apoderado partidario informa sobre este trámite a seguir, se deja entonces para más adelante la reforma de la Carta Orgánica Partidaria por falta del quórum especialísimo que estatutariamente se exige, y propone avanzar en los demás temas como es el análisis de la política nacional provincial y municipal y en particular la política de alianzas llevada adelante por el partido en el año 2015 y la forma de continuidad de dicha política, o tratamiento. Se mociona entonces el tratamiento de ese punto y aprobado por unanimidad, continúa el apoderado partidario informando. Informa que el 3 de abril se aprobó por unanimidad de esta Convención para formar la alianza con el Pro a nivel nacional o para cargos nacionales y se autorizó al Comité Central para la aprobación definitiva de generación de la alianza nacional, pero no se logró por pocos votos para la alianza a nivel provincial. Quedó entonces como se dijo la autorización a integrarla la alianza nacional y el Plenario del Comité Central discutió celebro y aprobó dicha alianza nacional luego llamada Cambiemos. Esa alianza además estaba autorizada por dicha convención a formular alianzas a nivel municipal con la aprobación de los comité seccionales, informando en cada caso las medidas tomadas al respecto, ad referéndum de la convención, por lo que corresponde su consideración y aprobación de este cuerpo, lo mismo solicita que se dé instrucciones o nuevo mandato al Comité Central para que tales alianza, la nacional y las municipales continúen hacia el futuro, para fortalecer el espacio aliancista. Se adiciona por vicepresidencia de la Convención la necesidad de darle una mensaje de conducción especifica de las alianzas, delegando esa tarea en el Comité Central, procurando que esa mesas de conducción continúe con el desempeño programático de la alianza Cambiemos. Se formulan diversas consideraciones por los presentes y propuestas de integración de esa mesa de la alianza, y luego de un extenso debate, se aprueba por unanimidad de los presentes, lo actuado por el Comité Central en relación a la política de conformación de alianzas Nacional (Cambiemos) y municipales en el curso del año 2015, y se la faculta a continuar y profundizar dicha política y la participación en Cambiemos, delegando en el Comité Central la conformación de la misma para futuras elecciones, y la designación de una mesa de enlace programático en dicho marco aliancista, con representación de la Convención, Foro de Intendentes Radicales y demás sectores.

Con la presencia de 77 convencionales se no pudiendo avanzarse en la reforma de la Carta Orgánica Partidaria, siendo las 16:50 horas, se da por finalizada la presente convención extraordinaria, agradeciendo a los convencionales presentes y militantes en general.

—oOo—

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
DE RÍO NEGRO

Certificación sobre Rendición de Cuentas

Señores
Alianza Frente para la Victoria de Río Negro
Buenos Aires N° 49 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION: Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de las localidades de Villa Regina, Cinco Saltos, Choele Choel, General E. Godoy, Sierra Grande, Valcheta, Campo Grande, Cipolletti, Viedma, General Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Comallo, Contralmirante Cordero, M. Ramos Mexía, Mainqué, Cervantes, Los Menucos, Maquinchao, Darwin, Pilcaniyeu, Pomona y General Conesa, efectuada por la Alianza Frente para la Victoria de la Provincia de Río Negro durante las elecciones del 3 de mayo de 2015.

Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA: La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo.

Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

- Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondientes al período mencionado precedentemente.
- Controlar su correspondiente cancelación.

3. CERTIFICACION: En base a las tareas descriptas, certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña elecciones municipales de las localidades de Villa Regina, Cinco Saltos, Choele Choel, General E. Godoy, Sierra Grande, Valcheta, Campo Grande, Cipolletti, Viedma, General Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Comallo, Contralmirante Cordero, M. Ramos Mexía, Mainqué, Cervantes, Los Menucos, Maquinchao, Darwin, Pilcaniyeu, Pomona y General Conesa, efectuada por la Alianza Frente para la Victoria de la Provincia de Río Negro durante las elecciones del 3 de mayo de 2015 en la Declaración individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 28 de octubre de 2015.

Cra. LORENA VIRGINIA SANTA CRUZ
C.P.C.E. RIO NEGRO- T°IV F°114
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el cual corresponde a

LORENA V. SANTA CRUZ

Inscripto en la matrícula al Tomo IV Folio 114

Viedma 30/10/15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO INTERINO

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

Rendición de Cuentas de Elecciones Municipales de Villa Regina, Cinco Saltos, Choele Choel, General E. Godoy, Sierra Grande, Valcheta, Campo Grande, Cipolletti, Viedma, General Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Comallo, Contralmirante Cordero, M. Ramos Mexía, Mainqué, Cervantes, Los Menucos, Maquinchao, Darwin, Pilcaniyeu, Pomona y General Conesa del 3/05/2015.

RECURSOS

Aportes en especie (Contribuciones del Partido Justicialista como persona jurídica)	$218.451,50
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA	**$218.451,50**

GASTOS

Impresión de Boletas	$218.451,50
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA	**$218.451,50**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 28 de octubre de 2015.

Humberto Alejandro MARINAO
ADMINISTRADOR
GENERAL DE CAMPAÑA

LORENA V. SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E.R.N. Tº IV - Fº 114

Detalle Complementario

El Partido Justicialista aporta en especies al Frente para la Victoria, las boletas para las elecciones municipales del día 3 de mayo de 2015 de las siguientes localidades; Villa Regina, Cinco Saltos, Choele Choel, General E. Godoy, Sierra Grande, Valcheta, Campo Grande, Cipolletti, Viedma, General Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Comallo, Contralmirante Cordero, M. Ramos Mexía, Mainqué, Cervantes, Los Menucos, Maquinchao, Darwin, Pilcaniyeu, Pomona y General Conesa, conforme al siguiente detalle:

14/04/2015	B 0001-00008882	Impresos La Comercial SRL	Cheque 75213938	37.086,50
17/04/2015	B 0001-00010622	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 76094841	20.250,00
18/04/2015	B 0001-00010624	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 76094842	20.250,00
20/04/2015	B 0001-00010634	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 75213923	70.000,00
28/04/2015	B 0001-00010647	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 75213963	37.400,00
28/04/2015	B 0001-00010640	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 75213961	33.465,00
TOTAL GASTOS				**$218.451,50**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 28 de octubre de 2015.

IUD, Javier Alejandro
Secretario General
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

LORENA V. SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E.R.N. Tº IV - Fº 114

HUMBERTO A. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

———oOo———

PARTIDO MUNICIPAL "TODOS POR BARILOCHE"

El Partido Político Municipal "Todos por Bariloche" convoca a elecciones internas partidarias para el día 28 de abril de 2016, en el horario de 12 a 16 horas, en su sede de Moreno 20, 2º C, conforme lo establecido en el Art. 38 y ccdtes. de la Carta Orgánica Partidaria, a efectos de que los afiliados elijan cuatro Congresales titulares y cuatro suplentes, un/a Presidente, un/a Vice Presidente 1º, un/a Vice Presidente 2º, y un miembro para cada una de las secretarías que a continuación se detallan: Secretaría General; Secretaría Política; Secretaría de Organización; Secretaría de Finanzas y Secretaría de Prensa.-

El plazo de presentación de listas es hasta el día 30 de marzo de 2016. La elección será por voto secreto.- Se convoca también a los afiliados para la Asamblea General que se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2015 a las 20 horas en la sede de Moreno 20, 2º C, a efectos de cubrir los restantes cargos electivos.

S. C. de Bariloche, 1 de marzo de 2016.

Rodolfo Rodrigo, Presidente.- Stella M. R. Quiroga, Congresal II.- Jorge Perella, Apoderado.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
71.- 22-01-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	1a6
74.- 02-02-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	6a10
108.- 15-02-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	10a17
120.- 15-02-2016.- Rectificar el Decreto Nº 1729/11	17-18
DECRETOS SINTETIZADOS	18
RESOLUCIONES	19a27
EDICTO DE MINERIA	27-28
EDICTO I.P.P.V.	28
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	28
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	28a34
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
CESION DE CUOTAS SOCIALES	34
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	34-35
AUMENTO DE CAPITAL	35
CONVOCATORIAS	35-36
PARTIDOS POLITICOS (CC-ARI - Alianza Electoral Todos por Mainqué - Alianza Electoral Frente Vecinal Unidos - Partido Socialista - UCR - Alianza Frente Para la Victoria - Todos por Bariloche	36a49
AVISOS BOLETIN OFICIAL	50

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 60,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro